



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º: OBJETO.** La Municipalidad de Concepción del Uruguay (M.C.D.U.) llama a Licitación Pública para la adjudicación de la obra "**TERMINACIONES EN CASA DE LA CULTURA**", en un todo de acuerdo a Pliegos y demás documentación preparada para tal fin.

**Art. 2º: FORMA DE COTIZAR.** Las empresas oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo indicado en el Art. 1-12 del Pliego de Bases de Licitación.

**Art. 3º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Los oferentes deberán presentar la propuesta en base al listado de tareas indicativo adjunto o de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas o los planos adjuntos. Se deberá presentar el cómputo de los trabajos en la unidad de medida correspondiente al precio ofertado los cuales serán utilizados para la certificación de avances de los trabajos.

**Art. 4º: PRESUPUESTO OFICIAL.** Se establece el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 32.772.930,76)**.

**Se adjunta compute estimativo con fecha de referencia.**

**Art. 5º: FORMA DE PAGO.** El pago de la obra licitada estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD a través de Certificados de Obra mensuales aprobados por el Inspector de Obra, durante la ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Provisoria de los mismos.

**Art. 6º:** La M.C.D.U. se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que a su criterio considere la más conveniente, como así también de rechazarlas a todas, sin que ello le genere responsabilidad alguna por ningún concepto. Las circunstancias de recibirse una sola propuesta no impiden ni obliga la adjudicación de la misma.

**ART. 7º: INSPECCION PREVIA:** La empresa oferente deberá realizar una inspección técnica a través de su Representante Técnico junto al personal de Inspección que el Departamento de Planeamiento designare a sus efectos. La misma se realizará dentro de las 96 hs y 48 hs previa a la apertura de sobres, donde se explicarán los detalles de la obra y mediciones correspondientes y se labrará un acta con la Inspección y el Representante Técnico de las empresas con las observaciones que surjan de la misma, esta acta deberá ser parte necesaria de la propuesta.

Los interesados deberán acercarse a la oficina de Planeamiento Urbano para coordinar fecha y horario de la inspección previa-

SE REINA GÓMEZ  
Coord. Gral de Planeamiento  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Prevención de Riesgos

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

SEÑOR LEONARDO ROJAS  
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CALLE 516 1º F 122 INT.  
TEL 330 274



**Art. 8º: EVALUACION DE LAS OFERTAS.** Para la evaluación de las Ofertas y determinación de la que resulte más conveniente, se tendrán en cuenta, entre otros los siguientes aspectos, los que deberán ser perfectamente agregados y discriminados en la Propuesta del Oferente:

- Presupuesto por el total de las obras licitadas
- Los Precios Unitarios de los rubros indicados en el artículo N° 2.
- Antecedentes del Oferente en la ejecución de obras realizadas por sistemas similares al presente.
- Solvencia técnica y económico/financiera del Oferente, debidamente acreditada, a total satisfacción de la Municipalidad, la que podrá requerir toda la documentación que estime pertinente a tal fin.

Previo a la adjudicación y en la eventualidad de que el mismo oferente sea el mismo adjudicatario en Licitaciones simultaneas que esta Administración haya licitado, se requerirá que la justificación de la capacidad financiera y/técnico operativa sea respecto de la totalidad de ambas obras, ya que deberán llevarse delante de manera simultánea

**Art. 9º: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Se establece el Plazo de Ejecución de la Obra en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha indicada en el Acta de Inicio de la misma, suscripta entre la Municipalidad y la Contratista.

**Art. 10º: PLAZO DE GARANTIA.** Se establece el Plazo de Garantía de los trabajos licitados y contratados, en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a contarse a partir de la Recepción Provisoria de los mismos.

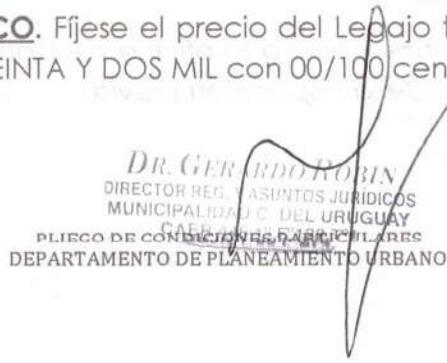
**Art. 11º: GARANTÍA DE OFERTA.** El Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 1-09 inciso b) del Pliego de Bases de Licitación.

**ART. 12º: ANTICIPO.** De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.351/79 (Ley de Obras Públicas), se podrá anticipar fondos al Contratista en la siguiente proporción: **30% (Treinta por ciento)**. El anticipo será concedido previa garantía de los fondos, por parte del Contratista y a total satisfacción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, luego de la firma del contrato y del acta de inicio de obra. Los porcentajes antes indicados se calcularán sobre el Monto Total Contratado.

**Art. 13º: PROPUESTAS.** Las Propuestas serán recibidas en la M.C.D.U., sita en calle San Martín N° 697, Centro Cívico, en la forma establecida en el Art. 1-09 del Pliego de Bases de Licitación, las que serán abiertas en Acto Público en presencia de los interesados que concurran al mismo.

**Art. 14º: LEGAJO TECNICO.** Fjese el precio del Legajo técnico de la Licitación, en la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100 centavos (\$32.000,00)

  
Sr. RENÉ A. D'AMICO  
Coord. Gral de Planificaci  
Infraestructura y Servicios Sanitarios  
y Promoción Regional

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR REG. ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

## PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

**1-01 - OBJETO:** El objeto del presente Pliego, es determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación destinado a obras públicas que ejecute la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

### **1-02 - DENOMINACIONES:**

**La MUNICIPALIDAD.** Municipalidad de Concepción del Uruguay, organismo que licita obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**PROPONENTE u OFERENTE.** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación de la Municipalidad.

**PROPUESTA u OFERTA.** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**ADJUDICATARIO.** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica obras, la provisión o suministro de los materiales y/o equipos licitados.

**CONTRATISTA.** El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de provisión o suministro de materiales y/o equipos respectivos, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.** Organismo técnico a quien la Municipalidad delega la función de contralor de la provisión licitada.

**DEPARTAMENTO SUMINISTROS.** Dependencia de la Coordinación de Políticas Publicas y Control de Gastos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay donde se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

**INSPECCIÓN.** El agente o representante de la Municipalidad que tiene a su cargo el control de obras, de calidad de los materiales y/o equipos licitados.

**LEGAJO.** Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega o vende a los interesados en formular ofertas.

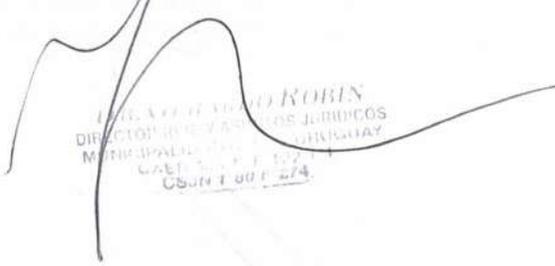
**CONTRATO.** Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas de obras, la provisión o suministro de materiales y/o equipos.

**1-03 - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN.** Estará compuesta por el presente Pliego; Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Listado de calles, Presupuesto Oficial, etc., y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherente a los elementos que se liciten, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

**1-04 - DEL PROPONENTE.** Deberá tener capacidad legal para obligarse y constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Presentar copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente, Acta de designación de autoridades vigente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas - UTE - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

  
ENE A. BONATTI  
Dir. Gen. de Planificación  
de los servicios sanitarios  
y de los servicios estratégicos  
PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DPTO. OBRAS PÚBLICAS

  
ROBERTO KOBIN  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 1001 274

Cuando el Proponente no posea título habilitante de primera categoría, deberá presentar agregada a la Oferta, la conformidad firmada de un Profesional de Primera Categoría, matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad, para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si el Proponente poseyera título habilitante, asumirá además la Representación Técnica de la Empresa, salvo que expresamente se designara a otro profesional para ejecutar tal tarea. En ambos casos, los profesionales deberán estar debidamente inscriptos en el Colegio que corresponda, o presentar certificación de matrícula en trámite.

A los efectos de la Licitación, ningún Profesional podrá representar técnicamente a más de un Proponente.

Si solamente se licitaren instalaciones especiales (agua corriente; desagües cloacales; electricidad; telefonía; televisión; aire acondicionado; gas; etc.) dicha conformidad podrá ser prestada por un profesional de Primera Categoría, matriculado ante el organismo técnico específico que acredite su idoneidad en la materia.

Además, deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden siguiente:

- a) El domicilio declarado en el Registro Municipal de Proveedores.
- b) El domicilio consignado en la invitación que se le cursare para cotizar.

**1-05 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de **ajuste alzado**

**1-06 - ADQUISICION DE LEGAJOS.** Quienes deseen concurrir a la licitación, deberán adquirir un Legajo al precio que para cada caso se fije. La adquisición de Legajos podrá realizarse en Tesorería Municipal hasta 24 hs antes de la fecha de apertura, los cuales estarán disponibles en la pagina del municipio pudiendo descargarse del siguiente link: <https://www.cdeluruguay.gob.ar/index.php/servicios-web/data-gov/licitaciones>

**1-07 - CONSULTAS ACLARATORIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.** Podrán realizarla los interesados, por escrito y antes de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para el acto de Apertura de Propuestas, a la Coordinación Gral. de Infraestructura, la que contestará de igual forma a todos quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-08 - AMPLIACION Y REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.** Por razones de urgencia o para asegurar el buen éxito de la licitación, la Municipalidad podrá reducir o ampliar el plazo de entrega de las propuestas, comunicando dicha medida con setenta y dos (72) horas de anticipación a quienes hayan adquirido el Legajo.

**1-09 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.** Las Propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Suministros de la Coordinación de Políticas Publicas y Control de Gastos de la Municipalidad, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura, **bajo sobre cerrado**, el que sólo ostentará la individualización de la licitación correspondiente, **sin identificar al Proponente**, y que contendrá:

- a) La constancia de haber adquirido el Legajo de la Licitación.

Mediante transferencia bancaria y/o Depósito, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", en Cuenta Corriente Especial en Pesos Número 4555/4 - CBU: 3860005801000000455542.

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

2

RENE A. DI NAZZO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANÍSTICO  
Y PROVEEDORES

DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 14 de Mayo 1221  
5100 JUN 1 08 12:23

Sucursal 5 – Uruguay Centro, adjuntando Orden de Ingreso emitida por el Dpto. Rentas Municipales, sellada por el dpto. Tesorería.

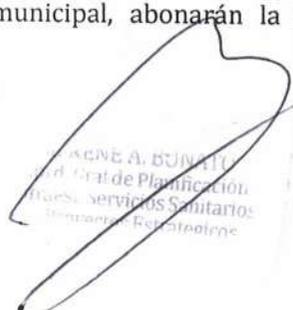
- b) La constancia de constitución de la Garantía de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá realizarse:

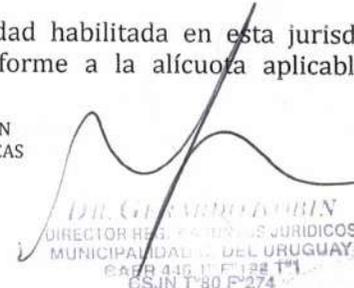
**Mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.**

- c) Una foja de reposición de sellados municipales, por valor de quince (15) fojas.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de esta Ciudad (Artículo 6º, Ordenanza 9622).
- e) Acreditación de capacidad técnica. La solvencia técnica de los oferentes se acreditará por uno o varios de los siguientes medios (Art. 16º - Ordenanza Nº 9622):
- e.1. Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
  - e.2. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - e.3. Indicación de los técnicos o las unidades técnicas integradas o no a la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.
  - e.4. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar o lo que en definitiva requiera el DEM en cada caso.
  - e.5. Certificaciones establecidas por las instituciones o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
  - e.6. Control efectuado por la Municipalidad local o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado Provincial o Nacional, en el cual el oferente está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del contratante, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.
- f) Certificado de inscripción en la Dirección General del Registro Provincial de contratistas de obras y servicios y variaciones de costos de Entre Ríos: Las empresas que concurren a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto Nº 112/97 MEOYP-
- g) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores de Estado, AFIP. (Cuenta corriente, detalle de deuda consolidada, mostrar reporte de deuda.)
- h) Números de inscripción del Proponente en:
- h.1. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  - h.2. Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
  - h.3. Tasa de Higiene de la Municipalidad.
  - h.4. Los Proponentes que no tengan local o actividad habilitada en esta jurisdicción municipal, abonarán la tasa que corresponda conforme a la alícuota aplicable por

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

3

  
AGUSTÍN A. BUJATTI  
Dir. Gen. de Planificación  
Iniciativa, servicios Sanitarios  
y Estrategia

  
DR. GERARDO RUBIN  
DIRECTOR REG. CONT. JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY  
C.A.B. 416 11 F. 128 T. 1  
CSJN T°80 F°274

compensación o retención directa de la factura o liquidación puesta al cobro en Tesorería Municipal. Alícuota: 12 o/oo (doce por mil).

h.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, FONAVI, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial N° 4035, etc., y las que en adelante se dicten.-

i) Los oferentes deberán acreditar **SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA**, la que será tomada en cuenta a los fines de la adjudicación, Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de la Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.-

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañaran declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo, no pudiendo tener la misma una antigüedad superior a tres (3) meses.

Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años.

- j) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.
- k) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.
- l) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.
- m) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- n) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.
- o) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T.E. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.550 - arts. 377 y siguientes, con certificación de firmas ante Escribano Público. Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:
- 1) La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
  - 2) El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.

  
Sr. RENÉ A. GONZÁLEZ  
Coord. Gral de Planificación  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Promoción Comunitaria

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

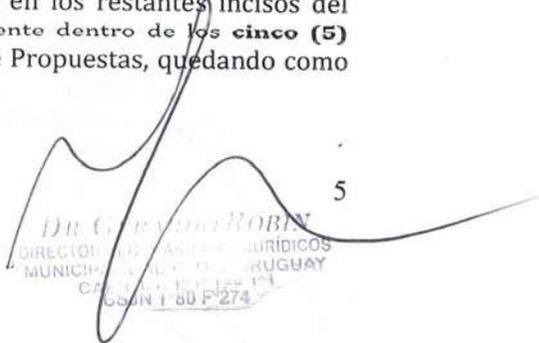
  
RUBÉN  
SANTOS  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

- 3) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
- 4) La designación de un representante de la U.T.E.-
- 5) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
- p) Así también deberán presentar:
- 1 - sociedades comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:
- constancia de inscripción como sociedades nacionales.
  - certificado de vigencia societaria.
  - informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.
- 2 - Empresas Unipersonales:
- inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
  - informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.
- En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.
- q) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
- r) Un sobre cerrado, denominado "**PROPUESTA**", en cuya carátula se inscribirá dicha palabra. Este sobre contendrá los siguientes documentos:
- r.1. La **Planilla de Propuesta** (según modelo indicado en 1.12), debidamente firmada por el Proponente.
- r.2. Los **Cómputos Métricos y Presupuestos**, parciales y totales, debidamente firmados por el Proponente.
- r.3. **Análisis de Precios**. Los Oferentes deberán incluir en sus Propuestas los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que integrarán la Oferta.
- Los errores u omisiones de los datos contenidos en los análisis de precios, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, no justificarán modificación alguna en los Precios Unitarios del Contrato. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo faculta a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para disponer el rechazo de la Propuesta.

**1-10 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** La omisión de la presentación de los requisitos exigidos en los incisos **a), b), y r)** del artículo anterior, **será causal de rechazo automático de la presentación, e impedirá en su caso la apertura del sobre "Propuesta" a la autoridad municipal que presida el Acto;** la valoración de la información que contienen los mismos será responsabilidad de la Comisión de Pre adjudicación. La falta de los requisitos establecidos en los restantes incisos del artículo anterior, podrán ser suplidos por el Proponente dentro de los **cinco (5) días hábiles subsiguientes** a la fecha de Apertura de Propuestas, quedando como notificación fehaciente la simple constancia en el Acta.

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
DR. RENE A. GUINDADO  
Coordinador de Planificación  
Infraestructura, Servicios Sanitarios  
y Regeneración Ambiental

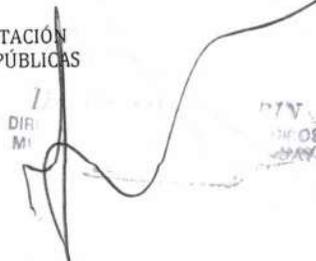
  
DR. Gerardo ROBIN  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE SAN PEDRO 131  
CEP 50100 F274

5

Transcurrido dicho plazo sin que sea completada la documentación, La Municipalidad se reserva el derecho de proceder con el análisis o no de la propuesta.

- 1-11 - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION.** La presentación de la Propuesta implica que el Proponente conoce los documentos que integran el Legajo para la licitación, y todo otro dato que sea exigido por el Pliego de Condiciones, o circunstancias que puedan influir en el costo de los materiales, y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.
- 1-12 - PLANILLA DE PROPUESTA.** El modelo - tipo a utilizar para la realización de la Propuesta, será el indicado en el **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego. **Las propuestas podrán realizarse en una o en todas las opciones ofrecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La presentación de una opción no invalida la presentación o no de las distintas opciones.**
- 1-13 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de Propuestas, con pena de pérdida de la Garantía de Oferta si la misma es retirada antes de cumplirse dicho plazo.
- 1-14 - ACTO LICITATORIO:** En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 - exteriores -, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, hecho lo cual se iniciará la apertura de los Sobres Nº 2 - propuestas económicas, leyéndose las ofertas en voz alta en presencia de los concurrentes. Acto seguido, si los hubiera y si estuviera contemplado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan Variantes. Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.
- Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta dos (2) días hábiles a partir del segundo (2º) día hábil posterior al día de apertura de las ofertas.**
- 1-15-ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.** Lo realizará la "Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación" dispuesta por el Art. 30º inc. 7) de la Ordenanza Nº 9622, la que podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, siendo causal de desestimación de las Ofertas el hecho de que el Proponente se negare a satisfacerlas.

  
RENE A. BUNATTO  
Director de Planeación,  
servicios Sanitarios  
Concepción del Uruguay

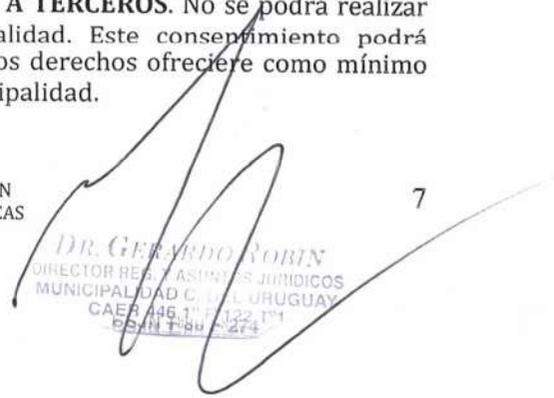
  
DIR. MI.  
DPTO. OBRAS PÚBLICAS

No se considerarán modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de las Ofertas, salvo que expresamente las Condiciones Particulares así lo establezcan.

- 1-16 - PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.** En aquellos casos en que dos o más Propuestas resultaren igualmente convenientes, se llamará a mejoras de precios entre los Proponentes en paridad de condiciones.
- 1-17 - DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS.** La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas o cada una de las Propuestas que se formulen, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.
- 1-18 - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.** Serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.
- 1-19 - ADJUDICACION DE LA LICITACION.** Una vez estudiadas las Ofertas, la Municipalidad procederá a la Adjudicación a aquel Proponente cuya Oferta resulte más conveniente a los intereses públicos, a su solo juicio. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista por el Decreto Nº 4381/88 MGJOYSP y normas reglamentarias Resoluciones Nos. 2229/88 MGJOYSP y 647/92 MEOYSP y Ley Provincial Nº 9353. **El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión.**
- 1-20 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.** El Adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez promulgado el Decreto respectivo, mediante notificación debidamente diligenciada.
- 1-21 - FIANZA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar a la Municipalidad la Fianza de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Oferta aceptada, mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el Art. 1-09, inciso b.1.
- 1-22 - FIRMA DEL CONTRATO.** El Adjudicatario queda obligado a comparecer a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para la firma del Contrato, con el comprobante de la Fianza, dentro de los treinta (30) días de producida la notificación de la Adjudicación en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ley Nº 6351 y concordante Decreto Reglamentario. Esta podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Fianza, si el Adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato dentro de ese plazo. Se podrá contratar la provisión de materiales con el Proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraren las Ofertas o no concurrieren a firmar el Contrato.
- 1-23 - TRASPASO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS A TERCEROS.** No se podrá realizar sin el previo consentimiento de la Municipalidad. Este consentimiento podrá otorgarse como excepción, si el que recibiera los derechos ofreciere como mínimo similares garantías, a juicio y opción de la Municipalidad.

PLIEGO DE BASE DE LICITACIÓN  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
SR. RENE A. BONATO  
Coord. Gen. de Planificación  
Área de Servicios Sanitarios  
y Prestación de Atención

  
DR. GERARDO YORIN  
DIRECTOR REG. Y ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CAER 446.1.1.122.1ª  
ESAN 1º de 2º 274



**1-24 - COMPUTOS METRICOS.** En ningún caso y bajo ningún aspecto se admitirán reclamaciones por errores en las mediciones o en las operaciones aritméticas.

**1-25 - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.** En los casos en que la Coordinación General de Infraestructura lo solicite, el Adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días de notificado, un Plan de Trabajos (diagrama de barras) y/o una Curva de Inversiones de las obras a ejecutar.

**1-26 - DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS.** Según ley Provincial 10.027.

Art. 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.

  
DR. RENÉ A. GÓMEZ  
Coord. Gen. de Planificac.  
Infraest. Servicios Sanitari  
y Proyectos Especiales

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR REG. Y ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CAEB 496.77 F.122 T.º1  
ESUN 1001574

## ANEXO I

### PLANILLA DE PROPUESTA

(Art. 1-12)

EXPTE. N° .....  
LICITACIÓN PÚBLICA N° .....  
DECRETO N° .....

ADQUISICIÓN O PROVISIÓN: .....

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ..... (\$ .....)

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S) O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: .....

El que suscribe, ..... en su carácter de  
....., expresa que tiene pleno conocimiento del legajo  
preparado para la ejecución de los trabajos licitados y ofrece el mismo en la suma  
ÚNICA y TOTAL de PESOS (en números y letras):

DOMICILIO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: .....

TELEFONO: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

FECHA: .....

(FIRMAS del PROPONENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO o LEGAL  
con aclaración de firmas y número de Matrícula Profesional si correspondiere).



## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### **TITULO I: OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE SU EJECUCION.**

1-01 - **OBJETO:** Determinar las condiciones de ejecución de las obras que la Municipalidad de Concepción del Uruguay contrate.

1-02 - **DESIGNACIONES:**

La Municipalidad: Organismo que encomienda la ejecución de las obras.

El Contratista: Entidad o persona con quién la Municipalidad contrata la ejecución de la obra.

Coordinación de Infraestructura: Organismo técnico a quién la Municipalidad delega la función de Dirección de Obra.

Director de Obra: Profesional nombrado por la Coordinación de Infraestructura para que ejerza las tareas de supervisión de las obras.

Legajo: Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega al Contratista para la ejecución del trabajo.

Contrato: Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo.

1-03 - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del Contrato, y harán fe en caso de divergencias:

a.- La Propuesta formulada por el Contratista, y la lista detallada de su cómputo métrico y presupuesto de obra.

b.- El presente Pliego de Condiciones Generales.

c.- Las Cláusulas Particulares que completen el anterior.

d.- Las Especificaciones Técnicas, los planos-tipo, de conjunto y de detalle de la obra, y los demás elementos ilustrativos que el Contratista tuvo a la vista para formular su oferta (Legajo), y los que las partes estimen agregar.

1-04 - **DOCUMENTACION ACCESORIA:** Es documentación accesoria y hará fe en caso de divergencias:

a.- La Orden de Comienzo de los trabajos, que la Municipalidad impartirá por escrito.

b.- El Acta de Iniciación de la obra.

c.- El Plan de Trabajos presentado por el Contratista.

d.- Las Órdenes de Servicio que el Director de Obra impartirá al Contratista.

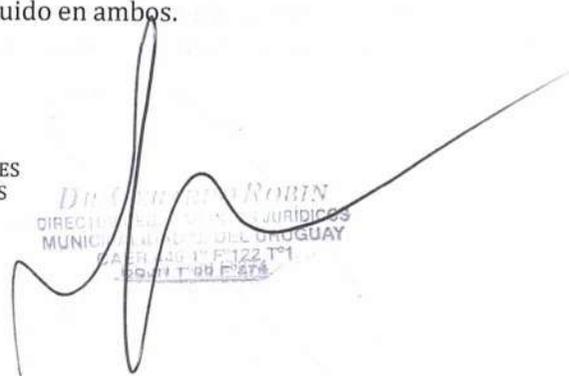
e.- Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los que el Contratista prepare, que fueren aprobados por el Director de Obra.

f.- La correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento fehaciente.

Todos estos documentos forman una unidad indivisible, por ello todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiese sido incluido en ambos.

  
M. KENIA DUBATI  
Encargada de Planificación,  
Trámites, Servicios Sanitarios  
y Promoción Económica

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECCIÓN DE ASesorIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 146 N° 122 Tº 1  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY



- 1-05 - **DECLARACION DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que el Contratista, al aceptar firmar los documentos enumerados, se habrá compenetrado de su alcance y justa significación de todos sus términos.
- 1-06 - **CARTEL DE OBRA:** El Contratista deberá colocar en la obra un cartel del tipo y dimensiones indicadas en el plano que confeccionará la Coordinación de Infraestructura. Las leyendas serán indicadas, dimensiones, colores, etc., no podrán ser modificadas sin previa autorización de la Coordinación de Infraestructura.
- 1-07 - **AGUA Y ENERGÍA PARA CONSTRUCCIÓN:** Serán por cuenta del Contratista los gastos correspondientes al agua y la energía eléctrica para construcción.
- 1-08 - **COMBUSTIBLES, ENERGIA ELECTRICA, ETC.:** Será por cuenta del Contratista la provisión de nafta, petróleo, energía eléctrica, etc., necesarios en la obra y para las pruebas de funcionamiento de las instalaciones, hasta la entrega provisoria de la misma. Estos gastos, sean cuales fueren, se entenderán por englobados en los precios de los trabajos, y no serán reembolsados al Contratista.
- 1-09 - **CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:** El Contratista deberá prever el local para la Oficina del Director de Obra. Deberá hallarse al pie de la obra, siempre que así se determine y se comunique con antelación a la fecha de apertura. Podrán utilizarse construcciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesarios o bien el Contratista les construirá ex-profeso. En este caso proveerá una casilla desarmable y fácilmente transportable.
- En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación del Director de Obra, el local que haya previsto, debiendo atender las observaciones que éste le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.
- Los gastos que esto demande, y hasta quince días después de la Recepción Provisoria de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.
- Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente esta condición, la Municipalidad construirá o alquilará el local necesario, descontándose de los certificados de obra las sumas que correspondan.
- El Contratista tendrá en obra los locales sanitarios que su personal requiera, manteniendo los mismos en perfectas condiciones de higiene.
- Además, deberá proveer un botiquín con los elementos necesarios para practicar primeros auxilios.
- 1-10 - **VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** El Contratista tendrá a su cargo el cuidado de la obra y todo lo en ella depositado, pudiendo mantener con carácter permanente uno o varios serenos, según la naturaleza de la obra. Durante la noche se hará colocar luces en los sitios que ofrezcan peligro para los transeúntes.
- 1-11 - **LIMPIEZA DE LA OBRA:** Durante la construcción de las obras de arquitectura está prohibido arrojar materiales y residuos desde lo alto de los andamios o pisos. Semanalmente se efectuará una limpieza de la misma. La obra se entregará limpia en todas sus partes, dejándola libre de materiales, excedentes y residuos.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Sr. RENE A. BUNAY  
Coord. Gen. de Planificacio  
n y Obras Sanitarias  
y Dependencias

DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR REG. Y ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 430 N° 112791  
CEBUN 7300 8474

**TITULO II: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

- 2-01 - **RESPONSABILIDAD LEGAL:** El Contratista es responsable de su trabajo después de la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Código Civil, las Leyes Nacionales y Provinciales, Disposiciones Municipales, Policiales, etc.
- 2-02 - **RESPONSABILIDAD DE LAS OBRAS SUBCONTRATADAS:** El Contratista asumirá todas las responsabilidades con arreglo al derecho y/o especificaciones que sobrevinieran por la ejecución de las obras subcontratadas. Ningún subcontrato autorizado por la Municipalidad servirá de causa para eximir al Contratista de las obligaciones estipuladas en este Pliego de Condiciones Generales.
- 2-03 - **INFRACCIÓN:** El Contratista es el único responsable por la infracción a las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales e infracciones y delitos según normativas vigentes que incurriere él, sus empleados u obreros, quedando a su cargo el pago de las multas y el resarcimiento de los daños a que den lugar las mismas.
- 2-04 - **RESPONSABILIDAD POR USO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS:** El Contratista es responsable por cualquier reclamo o demanda que pueda originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. Es responsable además: por los incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto contar con los elementos apropiados para su prevención y extinción; por los daños y perjuicios causados a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, siendo a su exclusivo cargo la reparación e indemnización a que los mismos den lugar; por las acciones que tales daños y perjuicios dieren lugar y por los desembolsos que la Municipalidad hubiere de efectuar por los mismos conceptos.
- 2-05 - **SALARIO DE LOS OBREROS:** Toda infracción por parte del Contratista, al cumplimiento de las leyes laborales y de previsión vigentes, podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, y en todos los casos impedirá el pago de los certificados de obra. El Contratista y sus Subcontratistas abonarán a su personal obrero los jornales que establezcan las Leyes y Convenios Laborales vigentes. Los obreros cuya remuneración sea fijada por hora o por cualquier otra forma, recibirán como mínimo el equivalente a los jornales establecidos precedentemente. El Contratista está obligado a pagar quincenalmente a todo personal que trabaje en la obra, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por las leyes vigentes o resoluciones del Poder Ejecutivo, o por mandato judicial. Deberá llevar al efecto, prolija y detalladamente, las planillas de pago y las libretas de jornales, para ser presentadas a la Municipalidad toda vez que ésta se lo exija. En las planillas de pago y libreta de jornales, deberán figurar discriminadas las retribuciones que por cada concepto reciban los obreros. El Contratista es el único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubieren trabajado en la obra, sin excepción.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

DR. RENE A. BENAYIC  
Jefe del Depto de Planificación,  
Área de Servicios Sanitarios  
y Obras Públicas

GERARDO RUBIN  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CALLE 10 N° 122 T° 1  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

La Municipalidad podrá, una vez demostrada la legitimidad de la reclamación, abonar en nombre del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentase en reclamación, descontando su importe y los gastos directos que la diligencia ocasione a la Municipalidad, de los certificados de obra del Contratista.

- 2-06 - **ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal obrero, debiendo dar cumplimiento para tal fin a las Leyes vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, y seguros obreros.
- 2-07 - **TRABAJO NOCTURNO - DIAS FESTIVOS:** Se prohíbe el trabajo nocturno, los días de descanso obligatorio y los sábados después de las trece horas.  
Cuando mediaren causas de urgencia justificada, la Municipalidad podrá autorizar a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, a pedido del Contratista y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.
- 2-08 - **SEGUROS:** El personal obrero será asegurado por el contratista, antes de la iniciación de los trabajos.  
El contratista no podrá iniciar la obra si previamente no tiene asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo personal afectado a la obra. Igualmente deberá contratar un seguro contra daños de terceros como consecuencia de la obra o su ejecución.  
Será condición ineludible para proceder al replanteo de las obras la acreditación por parte del contratista, del cumplimiento de las obligaciones precedentes.
- 2-09 - **SUBCONTRATISTAS:** El Contratista solo podrá ocupar subcontratistas con autorización expresa del Director de obra, figurando en el Contrato, corresponda a un gremio especializado de la Construcción.  
El Contratista agregará a su Propuesta, una lista de firmas de los distintos gremios que vaya a emplear en la obra, quedándole prohibido emplear en la misma a las que no fueren aprobadas por la Municipalidad.
- 2-10 - **RELACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** Cuando la Coordinación de Infraestructura resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras complementarias no contratadas por el Contratista principal, éste tendrá a su cargo la Policía de la obra, y permitirá a los demás, sin exigir remuneración, el uso de sus andamios, escaleras, etc., siempre que estos elementos se encuentren en la obra y no fueran utilizados por un período mayor al que dieran lugar los trabajos contratados. Convendrá con ellos el orden de los trabajos y la ubicación de los materiales y enseres. Toda dificultad o demora que originen al Contratista Principal trabajos o hechos de los demás, serán puestas en conocimiento de la Dirección de Obra en forma inmediata, para que ésta resuelva el incidente.
- 2-11 - **PLANOS CONFORME A OBRA:** Una vez terminada la construcción de la obra, y durante el Plazo de Garantía, el Contratista presentará a la Municipalidad los planos "CONFORME A OBRA" de la obra ejecutada, incluyendo planialtimetría de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

DR. KENNETH A. BUIVETI  
Coord. Gen. de Planeación  
Sist. Serv. Sanitario  
y Prevención Epidemiológica

DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 14 N° 1127  
C.S. N° 80 F° 274

2-12 - **PENALIDADES:** las penalidades, previstas en el presente pliego y/o contratos que se suscriban posteriormente a la adjudicación, verificados por el ente licitante a través de sus inspecciones y auditorias, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas graduadas.

Las penalidades vinculadas a la ejecución de las obras y/o falta de documentación podrán llegar hasta un 5% del monto total de la garantía del contrato de obra correspondiente.

Si el valor de las multas aplicadas supera el 80% de la garantía correspondiente al contrato que se trate, la Municipalidad podrá declarar la recesión del contrato respecto del cual se verifico el incumplimiento, en los términos de las disposiciones previstas en el artículo VI del presente Pliego.

Por cada semana o fracción de atraso en la iniciación y/o finalización de la obra, por causas no justificadas, se aplicará a la Empresa Adjudicataria, una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta.

Por incumplimiento del punto 3-12, referido a Ordenes de Servicio: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) libros de nafta.

Por no-acatamiento de las disposiciones del punto 1-11, correspondiente a la limpieza de obra: Se aplicará a la Empresa una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta.

La suspensión de los trabajos, aún parcialmente, aunque existan divergencias en trámites según el punto 3-03: Se sancionará a la Empresa con una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de quinientos (500) litros de nafta.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta "*Infinia*", marca Y.P.F.

Por cada infracción a las disposiciones del punto 2-05: Por incumplimiento del pago al personal, la Empresa se hará pasible de una multa en pesos, equivalente al valor de costo de venta al público de doscientos (200) litros de nafta, por cada caso comprobado y por cada día de atraso, entendiéndose que se contarán tantos casos como obreros a los cuales hubiese pagado menos o no pagado.

2-13 - **EFFECTIVIDAD DE SANCIONES:** El importe de las sanciones se hará efectivo por parte del Adjudicatario/Contratista en el plazo de 10 (diez) días corridos a contar desde la fecha en el cual reciba la correspondiente notificación, en la cuenta corriente bancaria que disponga el Municipio.

A todos los efectos que correspondan, se deja establecido que el costo del litro de nafta será el que esté vigente a la fecha de la sanción aplicada, considerándose la nafta "*Infinia*", marca Y.P.F.

### TITULO III: **EJECUCION DE LAS OBRAS.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 14 N° 274

DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 14 N° 274

**3-01 - EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista ejecutará los trabajos de forma tal que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de los planos y demás documentos del Contrato, y aunque los mismos no mencionen todos los elementos necesarios al efecto.

Todos los trabajos serán ejecutados según las "reglas del arte" y los materiales a emplear, aprobados por el Director de Obra.

Cuando el Contratista necesite detalles gráficos de la obra, los solicitará al Director de Obra con suficiente anticipación al momento de su utilización en la obra.

Los pedidos del Contratista para los cuales no se establezcan expresamente plazos en otras partes del Pliego, deberán ser presentados dentro de los cinco días de producido el hecho que los motive.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la obra, hasta su Recepción Definitiva, y dentro de los plazos que establecen las Leyes vigentes.

**3-02 - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** Cuando existiere contradicción entre algunas piezas del Contrato, el orden de prelación, salvo flagrante error material, será el siguiente:

El Contrato.

El Pliego de Condiciones Particulares.

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Pliego de Condiciones Generales.

Planos de detalles.

Planos generales.

Planos - tipo.

Planillas.

Cómputos métricos.

Presupuestos parciales y totales.

Memoria descriptiva.

Si los planos tuviesen modificaciones u observaciones relativos a los materiales a utilizar, forma de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones serán consideradas a los efectos mencionados en el párrafo anterior, como Especificaciones Técnicas Complementarias. Cuando existiera discordancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresadas en cifras, se dará preferencia a las segundas.

**3-03 - DIVERGENCIAS:** Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán resueltas en primer término por la Coordinación de Infraestructura y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la correcta ejecución de las obras.

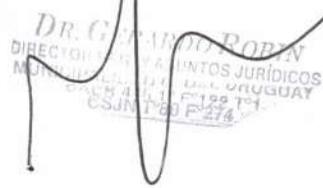
En ningún caso de divergencias en trámite podrá el Contratista suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo pena de multa de acuerdo al punto 2-12.

**3-04 - PLAN DE TRABAJOS:** El Contratista está obligado a dar cumplimiento al Plan de Trabajos presentado a la Licitación, en forma tal que permita completar las obras

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



DR. RENE A. BENITEZ  
Dir. Gen. de Planificación  
Municipal de Obras Públicas  
Municipalidad de Concepción del Uruguay



DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
C/ 4 de Mayo 1122 T.º 1  
CSJUNT 80 F.º 274

dentro del plazo contractual. El Plan será el que regule la marcha de los trabajos, considerándose que el Contratista deja de satisfacer las Especificaciones Contractuales si el ritmo real de los mismos es inferior al previsto o no satisface las demás condiciones especificadas.

3-05 -**INICIO DE OBRA:** El Contratista dará comienzo a la ejecución de los trabajos, dentro de los diez días de la firma del Contrato de locación de obra.

La firma del Contrato se realizará dentro de los treinta días de producido y promulgado el Decreto de Adjudicación.

La Municipalidad, por razones operativas, podrá suspender hasta por noventa días la iniciación de las obras, a contar desde la fecha de promulgación del Decreto de Adjudicación. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

3-06 -**NIVELES:** Los niveles indicados en los planos deberán ser verificados por el Contratista antes de comenzar los trabajos, y hacer las observaciones que sobre los mismos crea conveniente efectuar.

3-07 -**REGLAMENTOS:** El Contratista está obligado a aplicar el Reglamento para la Edificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y los Reglamentos Técnicos de los Organismos Competentes incorporados al mismo.

3-08 - **DOCUMENTOS DE OBRA:** Es obligación del Contratista tener en obra un juego de planos y demás documentación del Contrato. Caso contrario, se hará pasible de las sanciones establecidas en el punto 2-12.

3-09 -**CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante al efecto.

En caso de no llenar el Contratista este requisito, las obras serán conducidas por un representante del mismo que cumpla aquella exigencia.

El Contratista o su Representante Técnico podrán designar, en caso de ausencia, un capataz idóneo que lo reemplace. El mismo deberá ser aceptado por el Director de Obra.

3-10 - **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La inspección de los trabajos estará a cargo de un **Director de Obra** que la Coordinación General de Infraestructura designará al efecto, el que tendrá que tener título habilitante para obras de primera categoría.

El Director de Obra podrá hacerse reemplazar, en caso de ausencia, por personal idóneo de la Coordinación General de Infraestructura, y también transmitir por su intermedio órdenes escritas al Contratista.

El Director de Obra dará al Contratista las indicaciones que crea pertinentes para el adelanto de la obra, o la correcta ejecución de los trabajos y transmitirá las órdenes para modificaciones o trabajos adicionales; tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, y a hacer demoler y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo o estructura que a su juicio esté mal ejecutado.

Esta Dirección no eximirá al Contratista de la responsabilidad de errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de las obras.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Dr. RENEE A. BARRIO  
Coord. Gen. de Planificación  
Dirección de Servicios Sanitarios  
y Prevención de Riesgos

Dr. CARLOS DOMIN  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 446 N° 1000  
CEJUN 1º DE FEBRERO 2012

El Contratista podrá recusar al Director de Obra si tuviese causas justificadas. Para ello las expondrá para que la Municipalidad las resuelva, sin que esto sea causa para la suspensión de los trabajos.

**3-11 - PERSONAL, CAPACIDAD, FALTA DE RESPETO:** El personal obrero empleado en la obra será competente en el trabajo que sea ocupado.

El Director de Obra podrá exigir al Contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que se conduzcan mal, sean incompetentes o falten el respeto debido al Director de Obra o personal de la Municipalidad destacado transitoriamente en la misma, siendo las indemnizaciones por cuenta del Contratista.

**3-12 - ORDENES DE SERVICIO:** Las instrucciones u observaciones que el Director de Obra deba transmitir al Contratista, se registrarán en un libro especial, foliado, y por triplicado, abierto y rubricado por la Coordinación de Infraestructura. Se denominará "Libro de Ordenes de Servicio", y será llevado con prolijidad, sin raspaduras ni enmiendas, por riguroso orden de fecha. Toda Orden de Servicio se considerará dada dentro de los términos del Contrato.

En dicho libro se registrarán todas las comunicaciones del Director de Obra al Contratista, de cualquier tipo que sean, y que importen observaciones, modificaciones o pedidos de obras adicionales.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al justificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar en el término de diez días una reclamación fundando las razones que le asisten para observar la Orden recibida. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Ordenes de Servicio cada vez que le sea solicitado por el Director de Obra. La falta de cumplimiento de esta obligación hará pasible al Contratista de la multa establecida en el punto 2-12. Esta multa, una vez impuesta, se descontará del primer certificado que corresponda abonar al Contratista.

El Contratista está obligado a llevar un "Libro de Pedidos de Empresa", similar al de Órdenes de Servicio, en el que realizará todas las comunicaciones que estime correspondan para la correcta ejecución de los trabajos, al Director de Obra.

**3-13 - ENSAYOS Y PRUEBAS:** El Director de Obra podrá realizar todos los ensayos que considere convenientes para comprobar si los materiales y las estructuras de todas clases son las que determinan las especificaciones técnicas de la obra.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser instrumentos de medida, balanzas, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este, además, pagará cualquier ensayo químico o mecánico, o de cualquier otra naturaleza, que deba encomendarse a un laboratorio u oficina técnica similar, para verificar la naturaleza y calidad de los materiales o el suelo.

No se liquidarán certificados de obra que no vayan acompañados de los resultados satisfactorios de los ensayos de densidad en la base y de resistencia, densidad y espesor del hormigón.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

SR. RENE A. BONAFINI  
Dir. Gen. de Planificación  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Proverto. Estratégicos

DR. GUILLERMO ROBIN  
DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY



- 3-14 - **EQUIPO:** El Contratista usará solo equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. El Director de Obra podrá disponer que se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipos, o aumento de personal, cuando aquel no se ajuste al Plan de Trabajos. La falta de Orden de Servicio en ese sentido, no exime al Contratista de su responsabilidad por mora.
- 3-15 - **MATERIALES Y ENSERES:** El Contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que sean necesarios para la buena marcha de la misma.  
No podrá emplear materiales destinados a la obra, para trabajos ajenos a la misma, sin previo consentimiento del Director de Obra.  
No podrá emplear métodos o enseres de trabajo que a juicio del Director de Obra no aseguren una calidad satisfactoria de las obras o la terminación de la misma en el plazo fijado.  
La falta de Órdenes de Servicio en este sentido, no exime al Contratista de las responsabilidades por la mala calidad de las obras ejecutadas, ni de la obligación de terminar las obras en término.  
Los materiales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas que sobre los mismos haga el Pliego correspondiente.
- 3-16 - **CONTRALOR Y RECHAZO DE MATERIALES:** Antes de su empleo en obra, el Contratista solicitará al Director de Obra, con la debida anticipación, que se inspeccionen los materiales antes del envío a la obra. En este caso, la recepción final de los mismos se realizará en obra. El Director de Obra podrá rechazar todo el material o estructura que no reúna las condiciones exigidas en los Pliegos, o que considere inadecuado, aún cuando estos materiales o estructuras hubieren sido inspeccionados previamente en fábrica o taller. El Contratista deberá retirar los materiales rechazados dentro de las veinticuatro horas de producida la notificación. Caso contrario lo realizará la Municipalidad, con cargo al Contratista, descontándole los gastos que ello hubiere demandado, del primer certificado a cobrar por el mismo.
- 3-17 - **MATERIALES A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD:** La provisión de materiales por la Municipalidad, anula toda disposición contenida en la documentación del Contrato que haga referencia a la provisión de materiales a cargo del Contratista. Si la Municipalidad provee los materiales, tal disposición quedará especificada en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra, indicando las características y marcas de los mismos, así como su cantidad, lugar de acopio o entrega, etc.
- 3-18 - **TRABAJOS DEFECTUOSOS; VICIOS OCULTOS:** Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales o de la mano de obra será corregido, demolido y reconstruido por el Contratista a su costa, según disponga el Director de Obra, y dentro del plazo que se fije. En caso de que así no lo hiciere, la Municipalidad podrá realizarlo a cuenta de aquel. Cuando el Director de Obra presuma la existencia de vicios en los materiales, o en la ejecución de las obras ocultas, podrá ordenar la demolición y la reconstrucción de las obras sospechosas.  
Los gastos de toda suerte que resulten de esta revisión, estarán a cargo del Contratista, salvo que se demuestre la inexistencia de tales vicios ocultos.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
División de Planificación,  
Proyectos, Servicios Sanitarios  
y Proyectos Estratégicos

DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR REG. Y ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
SANTO DOMINGO 1274  
TEL. 3300 5224

**3-19 - MODIFICACION DE LAS OBRAS:** El Contratista ejecutará las modificaciones en los trabajos que le fueran encomendados, siempre que las órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del Contrato.

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de no más del veinte por ciento del Monto de Obra Contratado, serán obligatorias para el Contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho a reclamar en el segundo indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el Contratista justificase haber acopiado materiales o contratado equipos para las obras reducidas, suprimidas, modificadas, se hará un justo precio del perjuicio que hubiere sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. Respecto a los materiales acopiados, la Municipalidad podrá optar por la compra de los mismos a precios convencionales.

**3-20 - VALUACION DE LAS MODIFICACIONES:** El valor de las modificaciones a los trabajos contratados o la realización de trabajos no previstos en el Contrato, cuando no superen el veinte por ciento del valor del Monto Contratado, deberán ser fijados con los precios unitarios de los ítems respectivos del presupuesto contratado o de trabajos análogos o semejantes. Cuando éstos no existan, el precio de los nuevos trabajos se fijará mediante análisis de precios que incluirá como máximo un quince por ciento sobre el costo de los materiales y mano de obra, en concepto de gastos generales y beneficios.

**3-21 - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR:** Serán computados al Contratista en caso de ser aceptados, como si hubiesen sido ejecutados con materiales especificados en el Contrato.

**3-22 - TRABAJOS EJECUTADOS SIN AUTORIZACIÓN:** Bajo ningún pretexto podrá el Contratista solicitar el pago de trabajos no especificados en el Contrato que no hayan sido expresamente solicitados y autorizados, por escrito, por el Director de Obra.

#### TITULO IV: **RECEPCION DE LAS OBRAS.**

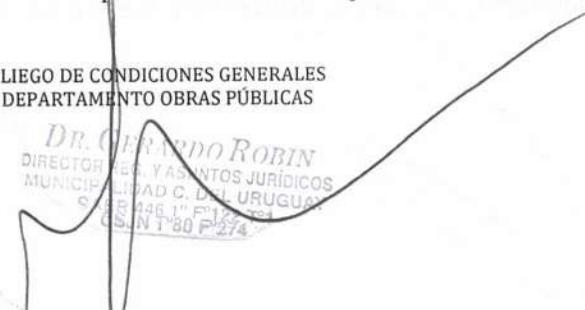
**4-01 - PLAZOS DE EJECUCION:** La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Contrato. El Contratista quedará automáticamente constituido en mora por el solo hecho del vencimiento de los plazos estipulados en el Contrato y obligado al pago de la multa de acuerdo a lo establecido en 2-12. La misma podrá ser descontada de los certificados de obra o del fondo de reparos.

El Director de Obra podrá justificar moras en la ejecución de los trabajos si el Contratista demostrase, dentro de los cinco días de producido el hecho, que por causas que no le son imputables, lluvias, trabajos adicionales, moras causadas por la Municipalidad, etc., no puede ejecutar la obra dentro de los plazos estipulados.

**4-02 - RECEPCION PROVISORIA:** Terminada la obra de acuerdo a los términos del Contrato, y siempre que no mediaren observaciones del Director de Obra, éste procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista y/o

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
RENE A. BUJATU  
Dir. Gen. de Planificación  
Dist. Serv. Sanitarios  
Unidad Registral

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CALLE 1° F. 1274  
C.S.N. 1° 80 F. 274

su Representante Técnico, constando en la misma la fecha de terminación de los trabajos.

La Recepción Provisoria será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para la ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares las autorizara o la Municipalidad las acordara por caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la obra no estuviera ejecutada de acuerdo a las especificaciones del Contrato, se podrá suspender la Recepción Provisoria hasta el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en 2-12.

4-03 - **PLAZO DE GARANTÍA:** A partir de la Recepción Provisoria, comenzará a contarse el Plazo de Garantía, el que será de 365 días.

Durante el Plazo de Garantía las obras serán habilitadas por la Municipalidad, siendo por exclusiva cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de la construcción o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontraren con desperfectos o fallas de cualquier clase o por cualquier motivo que fuere, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las obras.

Si el Contratista no realizare estos trabajos, previa intimación y vencido el término que se establezca, la Municipalidad podrá ejecutarlos por cuenta y cargo de aquel. Su importe será descontado de cualquier suma que tenga que cobrar el Contratista, incluido el fondo de reparos. De producirse tal caso, la Municipalidad ejecutará los trabajos en la forma que estime más conveniente a sus intereses, perdiendo el Contratista el derecho a cualquier reclamo por el concepto que fuere. Si el importe de las sumas a cobrar, incluido el fondo de reparos, no fuera suficiente para cubrir el valor de los trabajos de reparación, en el caso que la Municipalidad los efectúe por cuenta del Contratista, éste abonará a aquella el saldo que resultare por este concepto.

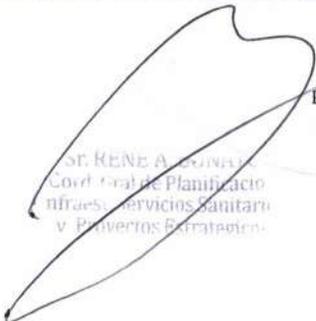
4-04 - **RECEPCION DEFINITIVA:** Una vez cumplido el Plazo de Garantía, y si no hubieren surgido novedades, inconvenientes o vicios de construcción en la obra, se procederá a labrar al Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá ser suscripta conjuntamente por el Director de Obra y el Contratista y su Representante Técnico.

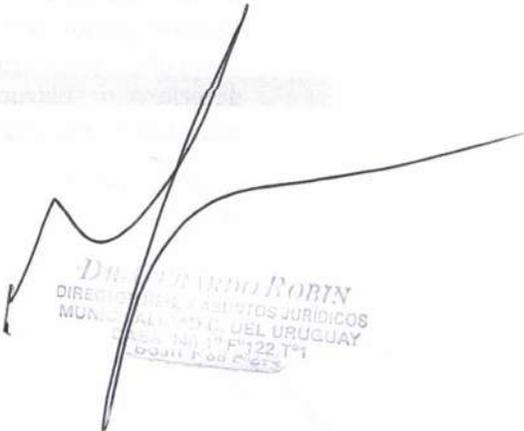
En caso de Recepciones Provisorias Parciales, se practicarán también Recepciones Definitivas Parciales, una vez cumplidos los plazos estipulados. Dichos plazos se contarán a partir de la fecha de Recepción Provisoria.

4-05 - **DEVOLUCION DE DINERO RETENIDO:** El Fondo de Garantía (fondo de reparos) será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras, previo descuento de las indemnizaciones por daños y perjuicios que corran por su cuenta.

#### TITULO V. **CONDICIONES DE PAGO.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
SR. RENE A. ...  
Coord. de Planific. de  
Infraestruct. y Servicios Sanitari  
y Proyectos Estratégicos

  
DR. FERNANDO ROBIN  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY  
CALLE 11 N° 122 TP1  
60000 Montevideo

5-01 - **FORMA DE PAGO:** El pago de los trabajos ejecutados por el Contratista se hará en forma mensual, de acuerdo con los Certificados de Obra aprobados por el Director de la misma.

Para las obras que se contraten por la modalidad de "Ajuste Alzado Relativo", se prescindirán de las unidades absolutas de obra ejecutada, tomando únicamente en cuenta, como base exclusiva de cálculo, el valor de la obra ejecutada en forma proporcional con el valor de la obra, de manera tal que en todos los casos quede garantizado el importe de la obra a realizar, por las cantidades a pagar.

Los Certificados de Obra constituirán, en todos los casos, documentos provisorios. Todos los pagos se considerarán como "entregas a cuenta", hasta que se produzca la liquidación final y definitiva.

5-02 - **FONDO DE GARANTIA:** Del importe de cada uno de los Certificados de Obra, la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 %), en concepto de Fondo de Garantía o Fondo de Reparos, en concepto de garantía por la calidad de los trabajos que ejecute el Contratista, hasta la Recepción Definitiva de la obra. Al vencimiento del Contrato o total cumplimiento del mismo, o –habiendo hecho uso de dicho monto la Municipalidad– el saldo que resulte, será devuelto al Contratista según lo indicado en el punto 4-05.

Este Fondo de Garantía podrá ser sustituido por una Fianza Bancaria o Seguro de Caución, a satisfacción de la Municipalidad.

5-03 - **ACOPIO DE MATERIALES:** Si la Municipalidad estableciera en las Condiciones Particulares adelantar un porcentaje del Monto Adjudicado, para acopio de materiales, será condición previa a la certificación del mismo, que los materiales respondan estrictamente a las especificaciones indicadas en el Pliego respectivo. A tal efecto, el Director de Obra podrá ordenar los ensayos que estime necesarios para determinar el cumplimiento de las mismas, autorizar la corrección de defectos si el material lo admitiese, o rechazar el mismo de acuerdo a lo determinado en el punto 3-16.

El material se acopiará en los lugares que previamente autorice el Director de Obra, a solicitud del Contratista. Los materiales como arena, canto rodado, cal o cementos, que por su volumen o carácter perecedero no puedan ser acopiados, podrán ser reemplazados por factura de pago de los mismos.

Como garantía por el dinero que se le entrega para el acopio, el Contratista deberá presentar en el momento de labrar el Acta de Acopio, un aval, fianza, seguro de caución o similar, por el importe que corresponda.

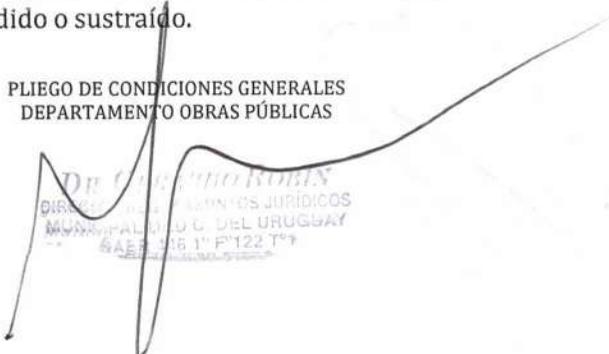
El monto del acopio de materiales, será fijado como porcentaje sobre el monto total de la obra. Dicho porcentaje, será descontado del importe neto de cada uno de los Certificados de Obra que deba cobrar el Contratista.

Será obligación del Contratista, la custodia y conservación de todos los materiales acopiados en la obra, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiere ocurrir, debiendo reponer de inmediato la cantidad de material perdido o sustraído.



Sr. RENE A. BERNALTE  
Coord. Depto. de Planificación,  
Infraestructura, Servicios Sanitarios  
y Mantenimiento

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Sr. Juan Carlos BERNALTE  
DIR. DE SERVICIOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CALLE 116 N° 122 Tº 9

El Contratista no podrá retirar ningún material de la obra, por el cual se hubiere efectuado el pago que aquí se estipula.

5-04 - **TRAMITE DE LOS CERTIFICADOS:** Los Certificados de Obra, de Acopio de Materiales, etc., deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad entre los días uno y diez de cada mes, por triplicado y firmados por el Representante Técnico, para su revisión, aprobación, liquidación y pago. Serán presentados en los formularios que a tal efecto entregará la Coordinación de Infraestructura.

Si durante su revisión los Certificados fueren observados, se entregará copia de los mismos al Contratista para que en un plazo de cinco días efectúe las correcciones pertinentes. Si no tuvieran observaciones, la Coordinación de Infraestructura, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los girará a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago.

Los Certificados Finales de obra se girarán a la Secretaría de Hacienda para su liquidación y pago en un plazo no mayor de veinte días hábiles.

5-05 - **EMBARGO DE DINERO ADEUDADO AL CONTRATISTA:** Las sumas de dinero que deban entregarse al Contratista, en pago de las obras realizadas, quedan exentas de embargo judicial, salvo el caso que los acreedores sean obreros, empleados de la construcción o personal a quienes se deban servicios.

Sólo se permitirá el embargo por los acreedores particulares del Contratista sobre la suma que quedase a entregar, después de la Recepción Definitiva de la obra.

5-06 - **INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:** El Contratista no podrá, bajo pretexto de error, omisión, u olvido de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

5-07 - **REDETERMINACIONES O VARIACIONES DE PRECIOS:** La Contratista no podrá pedir reconocimientos de mayores costos cuando el plazo de obra sea inferior a 121 días corridos. En todos aquellos casos donde el plazo supere los 121, el valor de la obra a realizar podrá redeterminarse siguiendo la metodología propuesta por la "Dirección General de Registro General de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos por medio de la metodología impuesta por El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a través del decreto 2715.

También la Contratista podrá solicitar un ajuste sobre los precios ofertados cuando por causas no imputables a ella, se haya superado el plazo de 45 días previsto como garantía de oferta

5-08 - **PRECIOS UNITARIOS EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCION POR MODIFICACIONES:** Si en la obra se produjeran modificaciones al proyecto original que importasen un aumento o una disminución superior al veinte por ciento del Monto de Obra, la Municipalidad y/o el Contratista tendrán derecho a que se establezcan nuevos precios unitarios, de común acuerdo.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará sobre la totalidad de los trabajos a realizar. En caso de aumentos, nuevo precio se aplicará sobre los trabajos que excedan las cantidades o volúmenes originales establecidos en el Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

ALVARO A. DUNN  
Direct. Gen. de Planificación  
Municipal, Servicios Sanitarios  
y Promoción Comunitaria

DR. ENRIQUE VORIN  
DIRECTOR REG. Y ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
C/ER 446 1º P/12º 7º  
C/ER 446 1º P/12º 7º

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de los ítems disminuidos o los excedentes de aquellos que se vean aumentados, se lleven a cabo por otro Contratista, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista Principal.

La supresión total de un ítem, sólo dará derecho a lo establecido en 6-02.

**5-09 - INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios, negligencia o errores en trabajos que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de hechos de la Municipalidad o de empleados de la misma, ésta soportará las indemnizaciones que correspondan.

En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio con los precios establecidos por el Contrato.

#### TITULO VI: **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**6-01 - RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contrato quedará rescindido en caso de muerte, quiebra o concurso civil del Contratista, salvo que los herederos o síndico de la quiebra o concurso ofrezca llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato.

El plazo de presentación de los ofrecimientos será como máximo de treinta días, y la Municipalidad podrá aceptarlos o rechazarlos, sin que ello otorgue derecho a reclamos o indemnización alguna a los sucesores y/o síndico.

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del Contrato:

a)- Cuando el Contratista sea culpable de fraude grave, negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b)- Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en la Bases de Licitación para la iniciación de las obras.

c)- Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los Planes de Trabajo, y a juicio de la Municipalidad no puedan terminarse en los plazos estipulados.

d)- Si el Contratista transfiere en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad.

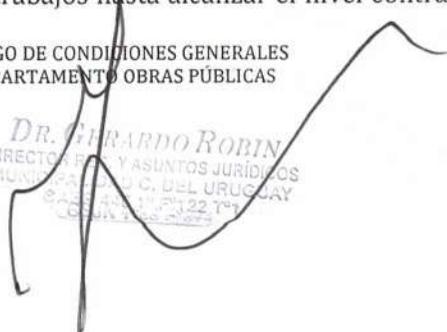
e)- Cuando el Contratista abandone la obra o interrumpa los trabajos por un plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

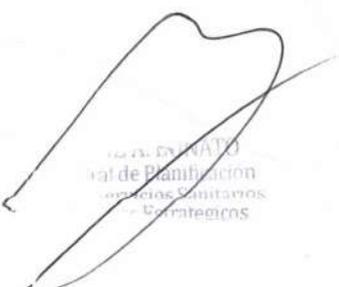
En el caso del inciso b)- se podrá prorrogar el plazo si el Contratista demostrase que la demora en la realización de las obras ha sido inevitable y ofrezca cumplir su compromiso.

En el caso de que no proceda el otorgamiento de las prórrogas, o que concedidas éstas el Contratista tampoco diere comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido, con la pérdida de la Fianza del cinco por ciento.

En el caso del inciso c)- deberá exigirse al Contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CALLE 22 N° 2217  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

en los plazos que se le fije, y procederá a la rescisión del Contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

Resuelta la rescisión del Contrato, salvo el caso previsto en el inciso b)-, ella tendrá las siguientes consecuencias:

1.- El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo Contrato que se celebre para la continuación de las obras o para la ejecución de éstas, directamente. El importe de dichos perjuicios se cubrirá con la Fianza.

Si esta resultare insuficiente, se acudiría al Fondo de Garantía, y si el importe de ambas garantías no alcanzara a cubrir el monto de los perjuicios, se formulará un cargo personal al Contratista por el saldo resultante, que se hará efectivo por las vías legales que correspondan.

2.- La Municipalidad tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y los materiales necesarios para la culminación de las obras.

3.- Los créditos que resulten por materiales que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de las obras terminadas o inconclusas que sean de recibo, y por el Fondo de Garantía, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

4.- En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviera en la continuación de las obras, respecto a los precios del Contrato rescindido.

5.- Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista que se encuentra comprometido en el caso del inciso a)- de las causas de rescisión, perderá además la Fianza rendida.

Siempre que no se trate del caso comprendido en el inciso a)-, la devolución del Fondo de Garantía correspondiente a los trabajos ejecutados en forma satisfactoria, y de la Fianza o de los saldos de ambas garantías resultantes de la compensación prevista en el punto 1.-, se efectuará después de transcurrido un período no menor al del Plazo de Garantía, contado desde la fecha de suspensión real de los trabajos, y siempre que no se hubieren comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, y si no fueren reparados por el Contratista, la Municipalidad podrá proceder a repararlos por cuenta de aquel, afectando con ese fin el Fondo de Garantía y la Fianza si fuere necesario.

Si hubiere trabajos efectuados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato, el valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que se estimen convenientes.

En caso de rescindido el Contrato por culpa del Contratista, si la Municipalidad resolviera modificar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la Fianza, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de la cesación de los mismos.

6-02 - **RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

COMONATO  
de Planificación  
servicios Sanitarios  
Centrales

DR. GERARDO BORIN  
DIRECCIÓN REG. Y ASUNTOS JURÍDICOS  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
CALLE 436 Nº 1271  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
15 JUN 1988 F. 10

- a)- Cuando las modificaciones mencionadas en el punto 3-19 alteren el valor de las obras contratadas en un veinte por ciento en más o en menos.
- b)- Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo de trabajo en más de un cincuenta por ciento en el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Municipalidad de la entrega de elementos o materiales a que se hubiere comprometido.
- c)- Cuando la Municipalidad suspenda por más de tres meses la ejecución total de las obras, salvo el caso que la suspensión esté prevista con indicación de un plazo mayor en las Cláusulas Contractuales.
- d)- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las condiciones emergentes del Contrato, siendo la presentación de las pruebas a cargo del Contratista.
- e)- Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega del terreno, no apruebe el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en las Condiciones Particulares, más una tolerancia de treinta días.

Producida la rescisión del Contrato por las causas precedentes, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- 1.- Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados o contratados, todos los que se encuentren en viaje o en vías de elaboración, que sean necesarios para la obra, y sean de recibo.
- 2.- Liquidación a favor del Contratista, previa evaluación practicada y de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que hayan sido necesarios para la normal ejecución de la obra y que éste no quiera retener.
- 3.- Transferencia, sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras, siempre que no incluyan cláusulas de cumplimiento imposible para la Municipalidad, u opuestas a las reglamentaciones administrativas vigentes.
- 4.- Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata Recepción Definitiva, una vez vencido el Plazo de Garantía.
- 5.- Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato.
- 6.- Liquidación a favor del Contratista de los trabajos ejecutados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato. El valor de los mismos será fijado por la Municipalidad, tomando como base los análisis de precios de los Organismos Técnicos Nacionales, Provinciales o Municipales que considere convenientes.
- 7.- No se liquidará al Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiere podido obtener sobre las obras no ejecutadas.
- 8.- No se liquidarán los gastos improductivos cuando la rescisión se funde en caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Sr. RENE A. BONATO  
Coord. Gen. de Planificación,  
Infraestruct. y Servicios Sanitarios  
y Proyectos Estratégicos



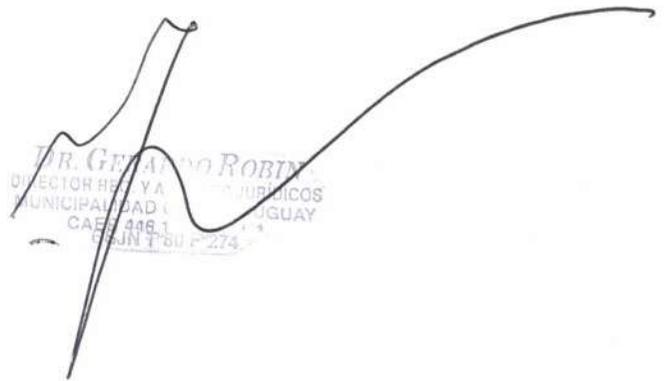
DIRECCIÓN  
MUNICIPAL



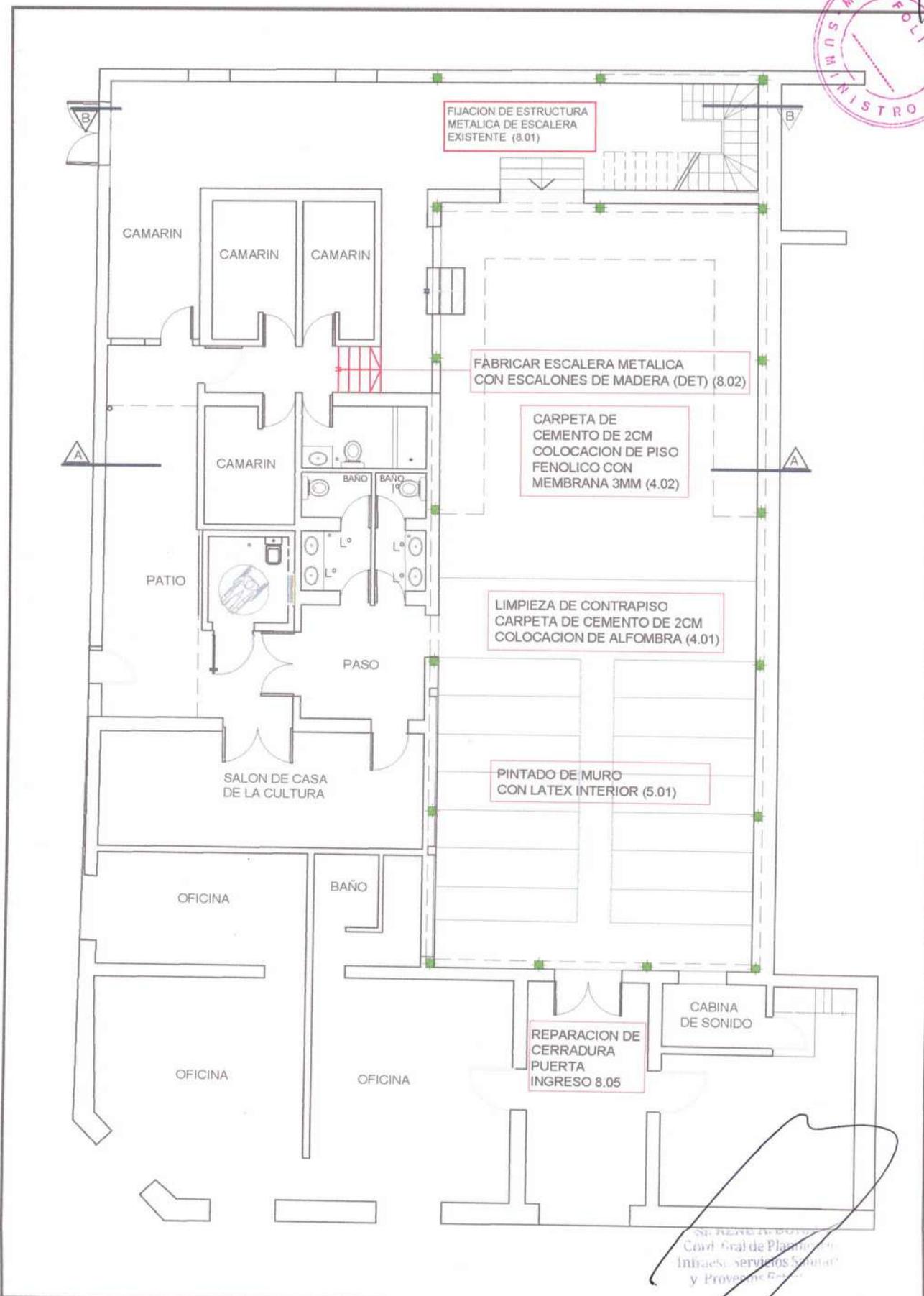
**TITULO VII: JURISDICCIÓN ORDINARIA.**

7-01 - **CUESTIONES QUE SE SUSCITEN:** A todos los fines del presente, tanto judiciales como extrajudiciales, las partes se someterán a la competencia de la Cámara Contencioso Administrativo Local en lo Civil de la Ciudad de Concepción del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

  
SR. RENE A. BONA  
Cord. Gral de Planillo  
Infraestruct. servicios Sanitarios  
y Proyectos Especiales

  
DR. GERARDO ROBIN  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
CAES 448.1  
C/ JUN 1° 80 F 224





Sr. Ing. E. B. B. B.  
 Coord. Gen. de Planeamiento  
 Infraestructura, Servicios Sociales  
 y Programas Especiales

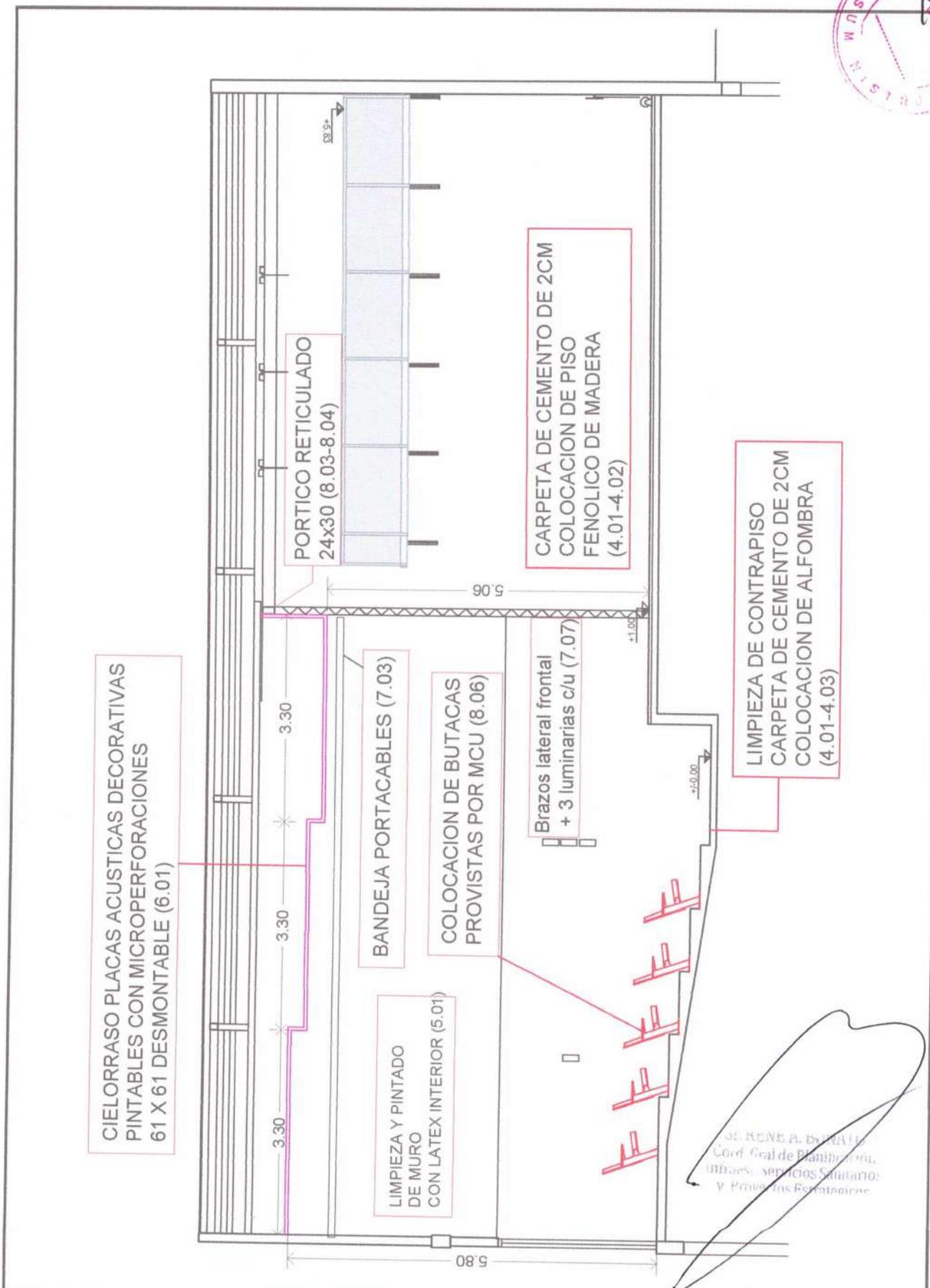
# TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA

## PLANTA

LAM N°	01	DIBUJO	N.M.B.	FECHA	MARZO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C.	NOTA	







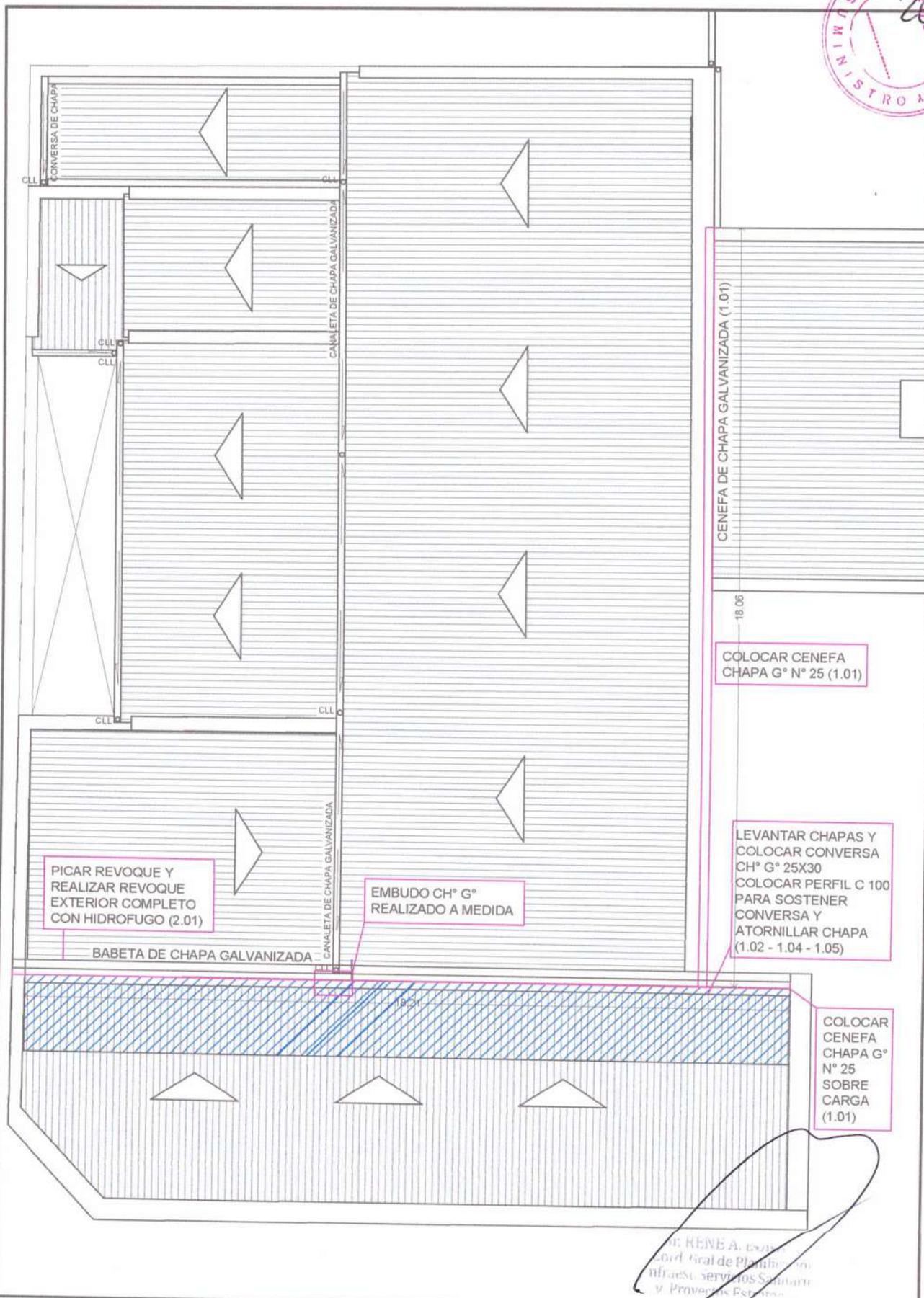
**TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA**

**CORTE**

LAM N°	02	DIBUJO	N.M.B.	FECHA	MARZO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C.	NOTA	

MUNICIPALIDAD  
CDU  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY





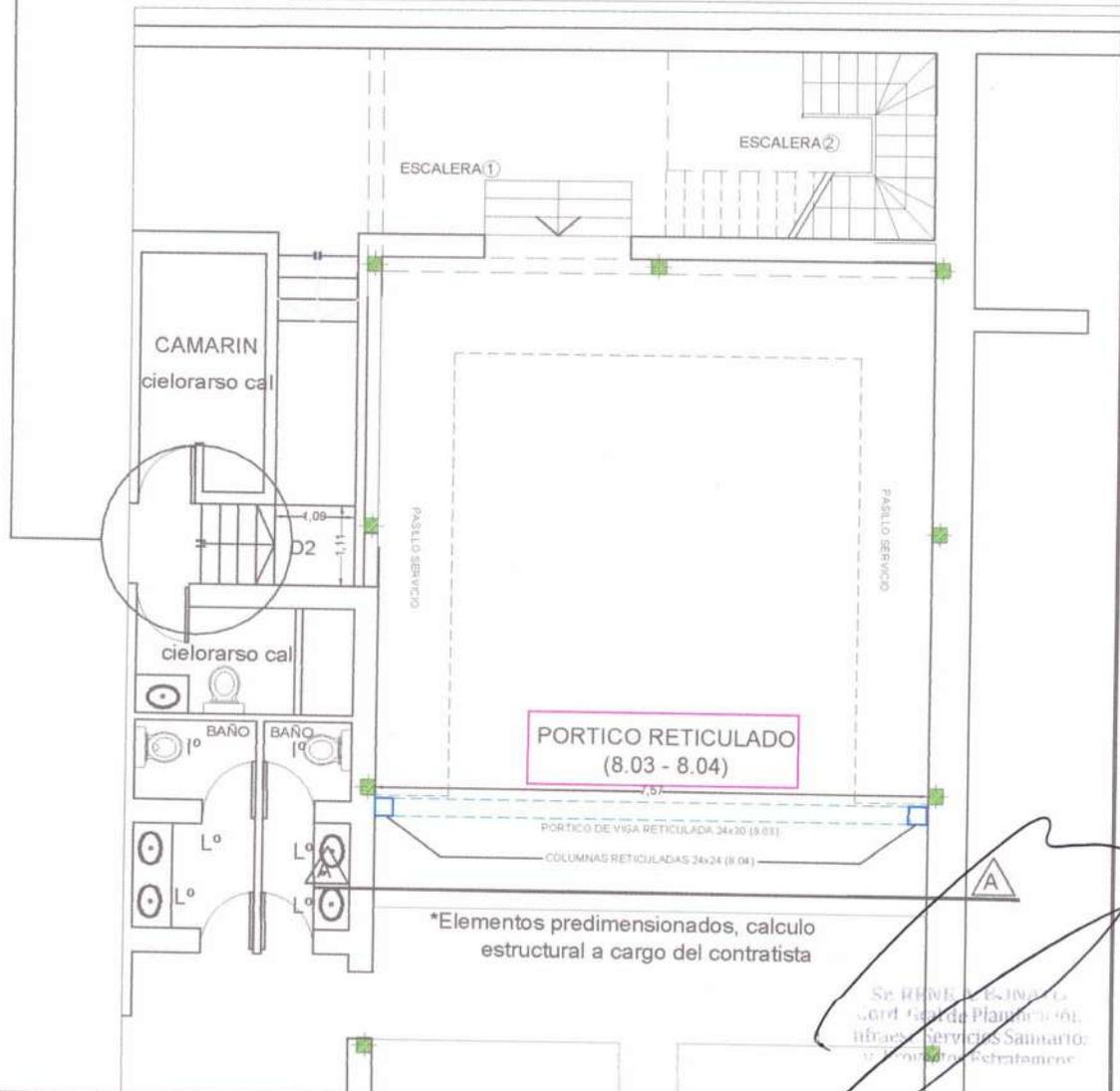
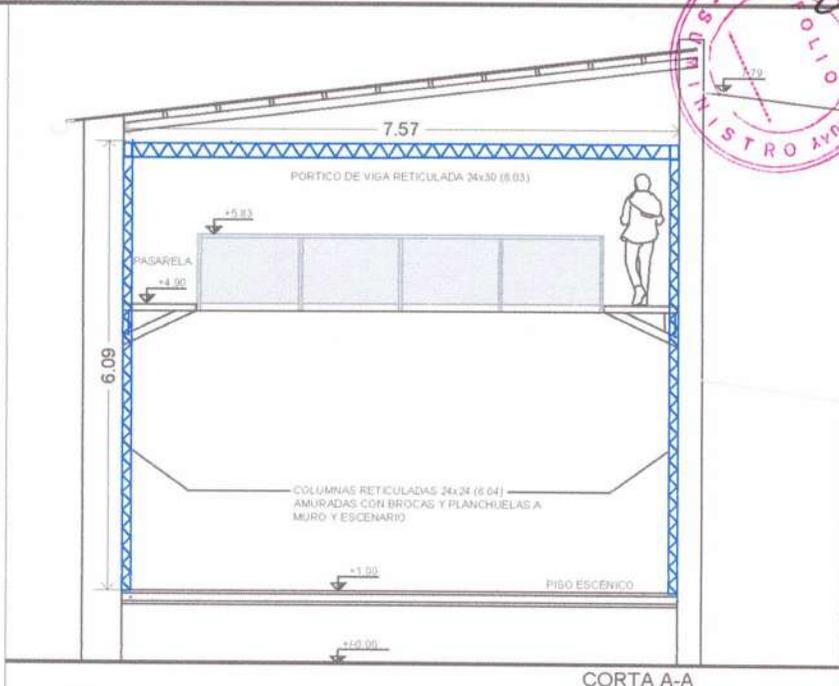
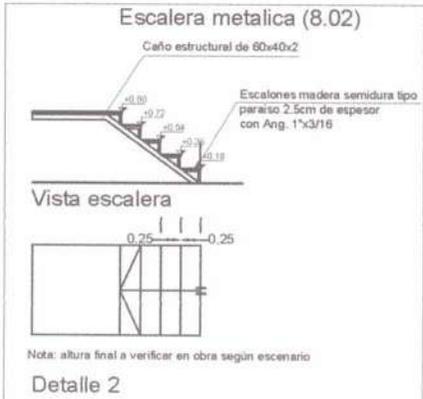
**TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA**  
**CUBIERTA - IMPERMEABILIZACION**

LAM N°	03	DIBUJO	N.M.B.	FECHA	MARZO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C.	NOTA	

Ing. RENE A. EXP. ...  
 Coord. Gen. de Planificación  
 Obras. servicios Sanitarios  
 y Provisión Electricidad





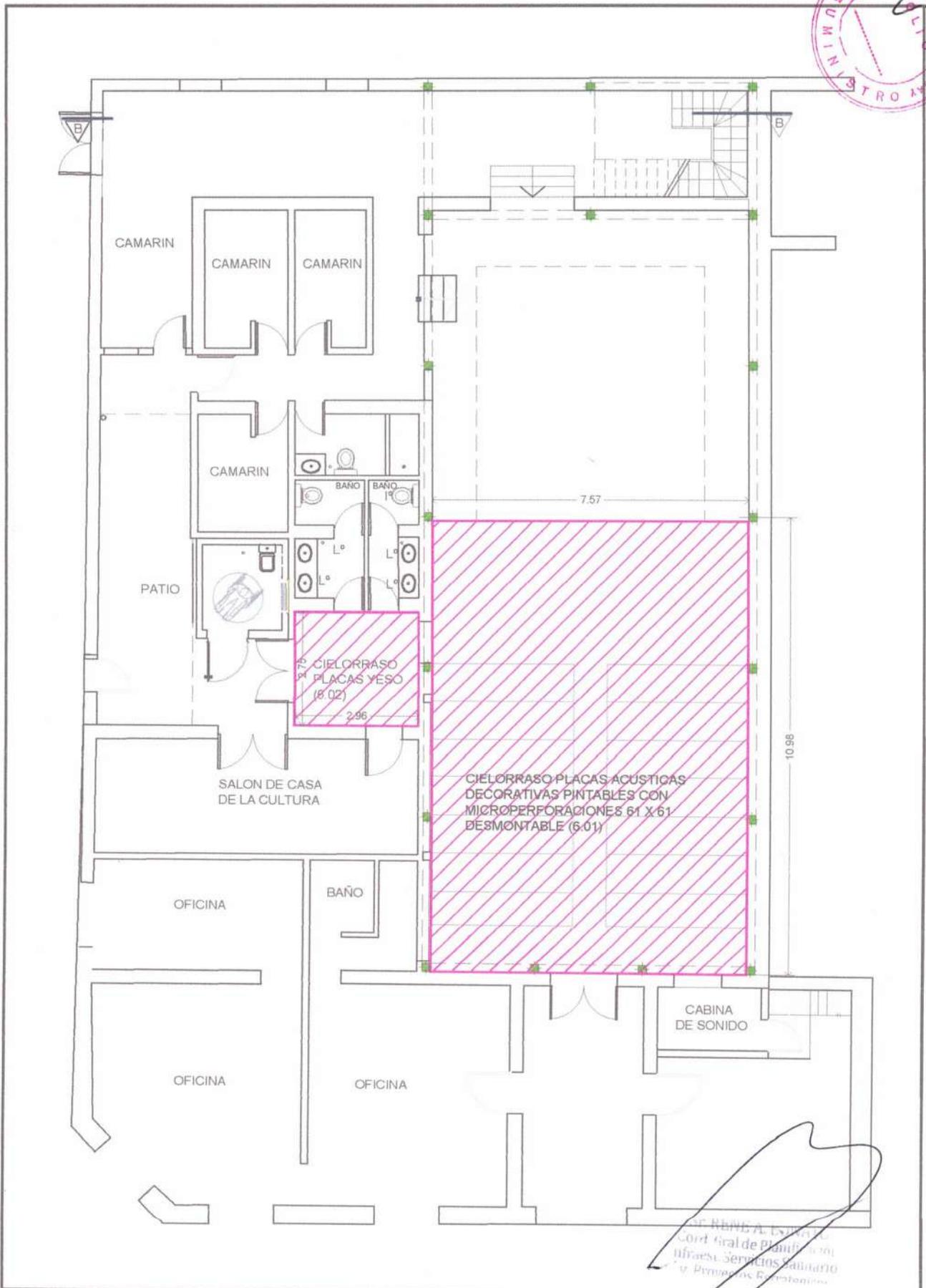
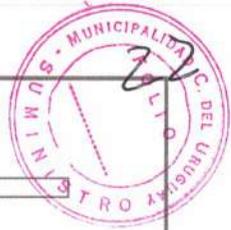


**TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA**  
**PLANTA - PORTICO RETICULADO Y ESCALERA**

LAM N°	04	DIBUJO	N.M.B.	FECHA	MARZO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C.	NOTA	







# TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA

## CIELORRASOS

LAM N°	05	DIBUJO	N.M.B.	FECHA	MARZO 2025
ESCALA		REVISÓ	S.G.C.	NOTA	











TERMINACIÓN CASA DE LA CULTURA  
COMPUTO ESTIMADO MATERIALES Y MANO DE OBRA



NRO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS		UN.	CANT.	PARCIAL	TOTAL	IMPORTE	% INCIDENCIA	
RUB.	Item	RUBRO   Item	ME.	MÉT.			RUBROS	ITEM	RUBRO
<b>1 CUBIERTA</b>									
1.01		Provision y colocacion de cenefa de chapa N° 25 cubierta superior salon y encuentro con edificación lindante (ex escuela de musica)	ml	19,00					
1.03		Retiro de conversa de chapa existente	ml	18,50					
1.04		Provision y colocacion de perfil C 100 para sostener conversa. Previamente se debiera levantar las chapas necesarias para su colocacion y se atornillaran al nuevo perfil	ml	18,50					
1.05		Provision y colocacion de conversa de chapa de 25x30, incluye embudo	ml	18,50					
<b>2 REVOQUES</b>									
2.01		Revoque exterior completo con hidrofugo para carga existente	m2	37,00					
<b>3 INSTALACION PLUVIAL</b>									
3.01		Provision y colocacion de 2 metros de caño de 110 (mas accesorios necesarios) para conectar embudo con desagüe existente	gl	1,00					
<b>4 PISOS</b>									
4.01		Ejecucion de carpeta de cemento de 2cm de espesor sobre contrapiso existente (sector butacas y escenario) incluye aplicación de aditivo vinilico ligante	m2	140,00					
4.02		Colocacion de Piso fenolico (placas a proveer por el municipio), sobre carpeta de cemento en el sector de escenario con membrana de polietileno de 3mm de alta densidad	m2	68,00					
4.03		Provision y colocacion de alfombra en sector de butacas	m2	72,00					
<b>5 PINTURA</b>									
5.01		Pintura latex interior Salón y cabina sonido	m2	178,60					
<b>6 CIELORRASO</b>									
6.01		Cielorraso de placas acusticas desmontables decorativas con microperforaciones 60x120cm	m2	90,00					
6.02		Cielorraso suspendido de placas yeso	m2	8,00					
<b>7 INSTALACION ELECTRICA</b>									
7.01		Acometida trifasica electrica y puesta a tierra	gl	1,00					
7.02		Tableros ppal y secundario - incluye cableado, térmicas y disyuntor para cada circuito	u	2,00					
7.03		Prov e Inst de Bandeja Portacable Perforada 10cm X 100mm X 0.7mm	m	11,00					
7.04		Boca de luz centro - incluye cableado	un	28,00					
7.05		Artefacto iluminacion panel de embutir led tipo P10 (CIELORRASO SALON Y PASO BAÑOS)	un	28,00					
7.06		Boca de luz brazo - incluye cableado y artefacto	un	10,00					
7.07		Boca de luz brazo lateral frontal - incluye cableado y artefacto	un	6,00					
7.08		Boca de tomacorriente doble modulo exterior - incluye cableado	un	16,00					
<b>8 VARIOS</b>									
8.01		Escalera trasera: Cortar a 90° la dos patas estructurales de la escalera por donde se sube atrás del escenario y realizar un apoyo en ambas para que quede estable	gl	1,00					
8.02		Escalera apoyada en piso de estructura metalica de caño estructural de 60x40x2 + angulo de 1"/3/16 para apoyar escalon de paraiso de 2.5cm, cepillado, pintado y curado) VER DETALLE	gl	1,00					

NRO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN.	CANT.	PARCIAL	TOTAL	IMPORTE	% INCIDENCIA	
RUB.	Item	RUBRO   Item	ME.	MÉT.		RUBROS	ITEM	RUBRO
8.03	PORTICO: VIGA RETICULADA 24X30cm 1" x 1.6cm (el portico formado por dos columnas y la viga sostendran el telon del escenario y las luces, la contratista deberá contemplar el calculo estructural) + pintura apta		ml	7,60				
8.04	PORTICO: COLUMNA RETICULADA 24X24CM x 12 mts totales (dos columnas) contempla calculo a cargo de la contratista, amuradas con plachuelas y brocas a piso y pared) + pintura apta		gl	12,00				
8.05	Reparación de cerradura en puerta de acceso		gl	1,00				
8.06	Colocación de butacas a proveer por el municipio		gl	1,00				
<b>TOTAL</b>								

  
 Sr. RENE A. DOMESTICO  
 Coord. Gral de Planificación  
 Infraestruct. Servicios Sanitarios  
 y Proyectos Estratégicos

RECIBIDO - DPTO. SUMINISTROS  
 MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY  
 17 MAR 25 - 9:43 -

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TERMINACIONES CASA DE LA CULTURA

### GENERALIDADES. INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto la conformación de un marco general tendientes a garantizar calidad en todos y cada uno de los trabajos que se ejecuten en obras contratadas por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Con ese fin se mencionan algunas de las Normas y Leyes que han sido tomadas como base para la redacción del presente pliego y que deberán ser respetadas por el Contratista para la provisión de materiales y ejecución de los trabajos.

- CIRSOC:
- Normas IRAM:
- Normas ISO
- Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos Provinciales.
- Normas técnicas de Dirección Nacional de Vialidad.
- Leyes Provinciales de Obras Públicas
- Ordenanzas Municipales vigentes en el sitio de emplazamiento de las obras

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al contratista de adoptar y explicitar bajo que normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

La materialización de las tareas indicadas, que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada una de los capítulos del presente pliego deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el Decreto 911 en materia de Higiene y Seguridad Industrial, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

### PRINCIPALES IMPACTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LA EMPRESA

*A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar, entre otros, los siguientes impactos negativos:*

- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.)
- Inestabilidad de taludes
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas no cubiertas y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores.
- Alteraciones provocadas por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.



- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, plantaciones nuevas, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc. de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos.
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a viviendas y equipamientos.
- Control de la disposición del material extraído durante zanqueo a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas.
- Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular).
- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores
- Control de emisión de polvos y ruidos
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas preexistentes.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Control de pendientes y taludes.
- Control del estado de taludes en cruce de arroyos o cauces y si correspondiese ordenar tareas adicionales de protección.
- Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos.
- Apertura de zanjas por tramos
- Identificación de las áreas donde se producirán las extracciones de suelos para rellenos, tratando de que no se generen cavas que impliquen problemas de seguridad o estancamientos de agua en los sectores de préstamo.
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin.
- En los casos que sea necesario eliminar cobertura vegetal u espacios verdes de interés comunal se tendrá que contar con la aprobación del organismo pertinente en base a la presentación de un esquema de desmonte.

  
ST. RENÉ A. BUNATTI  
Cord. Gral de Planificación,  
Infraest. Servicios Sanitario  
y Puertos Retromóvil



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

- Composición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en taludes.
- Restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos u otros lugares de operación en especial si han sido afectadas veredas, calles ó infraestructura preexistente.
- Control en la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.
- En los proyectos de consolidación se determinarán los casos en los que sea necesario restringir las operaciones a máquinas de menor potencia y tamaño apelando a una tecnología mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad o que implique riesgos ciertos para la población.

### VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

La contratista deberá realizar antes del inicio de cualquier actividad, la documentación ejecutiva incluyendo la memoria del cálculo estructural de toda obra que así lo requiera, para la correcta ejecución de la obra.

### FORMA DE PAGO

La Contratista no recibirá compensación directa alguna por los trabajos antes mencionados.

### TAREAS PREVIAS, OBRADOR, MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO, GASTOS DE INSPECCIÓN, ETC.-

#### DESCRIPCIÓN

La CONTRATISTA suministrará todos los medios de locomoción y transportará sus equipos, repuestos, etc. al lugar de la construcción y las canteras de procedencia del material y adoptará las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de la Obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador y oficinas que considere necesarias para sus operaciones y provisión de los equipos e instalaciones solicitados para la inspección.

El contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes, elementos e instalaciones que los constituyan.

#### Equipos

El equipo usado para realizar los trabajos deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables o la realización por parte de la Contratista de la inspección técnica del mismo.

  
E. RENE A. BONATO  
Ord. Gral de Planificación  
Infraest. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Especiales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo mientras los trabajos se encuentren en ejecución salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.

Deben ser conservados en buenas condiciones y si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro igual o similar en buenas condiciones de uso.

El equipo propuesto por el Contratista para la ejecución de los trabajos, no libera a éste de la obligación de aumentarlo, modificarlo o cambiarlo si ello fuera necesario para asegurar la calidad de los trabajos y el rendimiento necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajos aprobado.

El Contratista notificará por escrito la fecha de ingreso de cada Equipo a obra, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

#### Personal

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en número suficiente para asegurar que la regularidad de los trabajos y el progreso de los mismos sea tal que permita el estricto cumplimiento del Plan de Trabajos.

El Contratista suministrará, por su exclusiva cuenta, todo el personal, herramientas, transporte, elementos de protección, etc. que hiciera falta para llevar a cabo los trabajos, ensayos, pruebas, etc. que se exijan en tiempo y forma, para permitir la conclusión de los trabajos dentro del plazo fijado para ello en el Plan de Trabajos.

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

#### Materiales

El Contratista cumplimentará lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, suministrando todos los elementos que se requieren para la ejecución de la obra.

El Contratista presentará a la Inspección, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis normales que correspondan y en base a los cuales serán aceptados o rechazados.

#### Prestaciones para la Inspección

El Contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición de la Inspección los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados y las

prestaciones establecidas en el artículo respectivo. La Contratista tendrá a su cargo todos los gastos que demande **La Inspección de los trabajos, incluyendo dentro de este rubro: movilidad, comunicaciones, y será por todo el tiempo que dure la ejecución completa de los trabajos contratados.**

#### Omisión de especificaciones

La omisión aparente de especificaciones o planos referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer, la mejor práctica general establecida, y también que, únicamente, se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra, se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo establecido en este Artículo.

## 1- CUBIERTA

### 1.01 Provisión y colocación de cenefa de chapa N° 25 cubierta superior salón y encuentro con edificación lindante (ex escuela de música)

Se colocará una cenefa de chapa galvanizada N° 25 en el encuentro del muro medianero Este, con la cubierta de chapa de la ex escuela de música, según plano N° 3.

La medición del ítem se realizará por metro lineal (ml) de cenefa instalada, y se pagará por metro lineal (ml) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

### 1.03 Retiro de conversa de chapa existente

Se deberá retirar la conversa existente en la que descarga el faldón del acceso de calle 9 de julio, para lo cual previamente se dará aviso a la inspección para que tome los recaudos del caso para no entorpecer el funcionamiento de las oficinas que actualmente funcionan en ese sector.

La medición del ítem se realizará por metro lineal (ml) de conversa instalada, y se pagará por metro lineal (ml) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

Sr. RENE A. BONATO  
Cord. Gral de Planificación  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Especiales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

#### **1.04 Provisión y colocación de perfil C 100 para sostener conversa. Previamente se deberá levantar las chapas necesarias para su colocación y se atornillaran al nuevo perfil**

Para la instalación de la nueva conversa, se deberán levantar, o en caso de ser necesario, cortar y reemplazar como mínimo 1mt de chapa galvanizada, para instalar el perfil que sostendrá a la misma. Posteriormente se atornillarán las chapas para que queden en el estado anterior a la intervención.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

#### **1.05 Provisión y colocación de conversa de chapa de 25x30, incluye embudo**

Serán de chapa galvanizada N°22, de sección mínima 25 x 30. Llevarán juntas de dilatación debidamente selladas. Serán molduradas, con solapes interiores, que no deberán ser menores de 20 cm. Tendrán una pendiente de escurrimiento mínimo hacia el embudo y se apoyarán en grampas metálicas. Los tramos tendrán en cada caso el mayor largo posible, de manera de reducir al mínimo la cantidad de uniones. Estas uniones se ejecutarán mediante "doble solape" producido por el ensanche de los extremos plegados de cada extremo de la chapa. Se ejecutará una costura de remaches cada 5 cm, soldándose finalmente la unión con estaño al 50% en todo el desarrollo de la misma y en las dos caras. El embudo estará en la misma ubicación del existente, salvo indicación en contrario de la inspección.

La medición del ítem se realizará por metro lineal (ml) de conversa instalada, y se pagará por metro lineal (ml) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

## **2- REVOQUES**

### **2.1 Revoque exterior completo con hidrófugo para carga existente**

En la totalidad de la carga de las actuales oficinas de atención al consumidor, se deberá picar el revoque deteriorado y realizar un revoque exterior completo según las siguientes especificaciones técnicas:

Azotado impermeable: Se hará en las proporciones de 1:3 (cemento y arena) + 10% de hidrófugo. El espesor aproximado es de  $\frac{1}{2}$  cm. Cuando las fajas estén en condiciones, y se hayan ejecutado las instalaciones se procederá a la realización de impermeable, espesor 5 mm mínimo. Cuchareado sin poros en encimes, y superficie continua.

Revoque grueso: Podrá usarse cemento de albañilería, arena fina y agua limpia, según especificaciones del fabricante. Cuando se use cal para apagar, será de primera calidad y marca reconocida en el mercado. No se permitirán pozos de apagado; éste se realizará en recipientes adecuados, con tapa para evitar riesgos y caídas de objetos que ensucien y perjudiquen los revoques. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos pegados con mezcla común de cal reforzada, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratachándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratachado sin peinar. Espesor aproximado, 1  $\frac{1}{2}$  cm Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

Revoque fino: Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de  $\frac{1}{2}$  cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

### 3- INSTALACION PLUVIAL

#### 3.1 Provisión y colocación de 2 metros de caño de 110 (mas accesorios necesarios) para conectar embudo con desagüe existente

Los desagües pluviales ubicados según plano, se ejecutará con cañerías de PVC. La verificación hidráulica de los caños de lluvia se realiza con considerando un máximo porcentaje de ocupación de la sección útil de la cañería igual a  $\frac{1}{3}$ , mediante la fórmula de Wylie – Eaton.

Los conductales deberán extenderse como indica el plano conectado al desagüe existente, para lo cual se deberá verificar el sentido de pendiente y nivel.

### 4- PISOS

#### 4.01 Ejecución de carpeta de cemento de 2cm de espesor sobre contrapiso existente (sector butacas y escenario) incluye aplicación de aditivo vinílico ligante.

Antes de la ejecución de la carpeta, se deberá limpiar la totalidad del contrapiso existente, eliminando residuos y restos de alfombra.

Se ejecutará una carpeta de mortero (1:3 + 10% de hidrófugo) de cemento y arena mediana con un contenido máximo de 510 kg/m<sup>3</sup> de cemento, 1.10 m<sup>3</sup>/m<sup>3</sup> de arena 31

Sr. RENE A. BONATO  
Cord. Gral de Planificación  
Infraestruct. Servicios Sanitario  
y Obras Públicas

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

mediana, y un 12 (doce) por ciento de agua en volumen. Deberá tener un espesor parejo total de 20 mm a 25 mm, y se terminará fratasada. En ningún caso una carpeta podrá tener un espesor menor a 15 mm ni mayor de 25 mm. Se deberá emplear puente de adherencia previo a la ejecución de la carpeta. Para tal fin se utilizará Sika Latex®, o producto de calidad superior, en las proporciones indicadas por el fabricante.

#### **4.02 Colocación de Piso fenólico (placas a proveer por el municipio), sobre carpeta de cemento en el sector de escenario con membrana de polietileno de 3mm de alta densidad.**

Se proveerá e instalará placas tipo fenólico de 1", que deberán instalarse sobre espuma autonivelante. Se deberá proveer un buen cierre entre juntas a fin de evitar aberturas no deseadas que puedan afectar la estética del piso y generar vulnerabilidad por penetración de humedad. El fijado a la carpeta será a través de brocas preparadas para tal fin.

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de piso fenólico colocado, y se pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

#### **4.03 Provisión y colocación de alfombra en sector de butacas**

El ítem comprende el suministro y colocación de piso de moqueta de fibra sintética 100% poliamida, suministrada en rollos de 4x20 m, fabricada por proceso tufting, acabada en bucle, colocada con adhesivo de contacto. Incluso parte proporcional de adhesivo de contacto, formación de juntas del piso textil, eliminación y limpieza del material sobrante y limpieza final del piso. Color a definir por la inspección.

Previo a su colocación, se comprobará que el soporte está seco, limpio y con la planeidad y nivel previstos.

Fases de ejecución: Replanteo. Aplicación de la capa de adhesivo de contacto. Recorte del piso. Aplicación del adhesivo de contacto sobre el piso. Colocación del piso. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del piso.

Tendrá una perfecta adherencia al soporte y buen aspecto y quedará debidamente protegido durante el transcurso de la obra.

No se podrá transitar sobre el piso durante las 24 horas siguientes a su colocación.

La medición del ítem se realizará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de alfombra colocada, y se pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) al precio unitario de contrato establecido para el correspondiente ítem.



Sr. RENE A. B.  
Cord. Gral de Planificación,  
Infraestruct. Servicios Públicos  
y Proveeduría

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

Dicho precio será compensación total por toda la mano de obra, materiales y equipos a utilizar, herramientas, adopción de medidas de precaución, carga, transporte, descarga, conservación y vigilancia de los mismos y toda otra operación necesaria para una correcta y completa ejecución del ítem de acuerdo a lo especificado, planos respectivos e instrucciones de la Inspección.

## 5 - PINTURA

### 5.01 Pintura latex interior salón y cabina de sonido

#### Generalidades

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, polvo, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El contratista notificará a la Inspección sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.

Las pinturas serán de primera calidad y de marcas, tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.

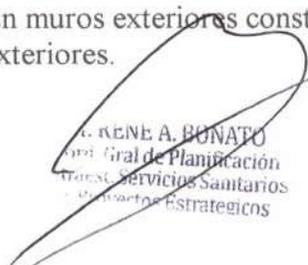
El contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad.

Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

En muros exteriores consta de 1 mano de fijador selladora y 2 manos de látex blanco para exteriores.

  
R. RENÉ A. BONATO  
Dir. Gral de Planificación  
Integr. Servicios Sanitarios  
Estrategicos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

En muros interiores consta de 1 mano de fijador selladora y 2 manos de látex blanco para interiores.

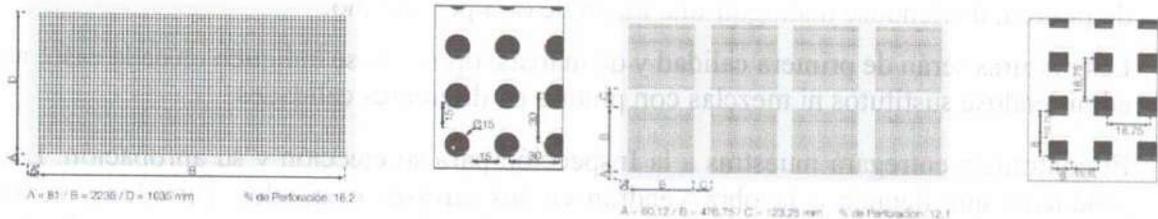
En maderas, lijar, dar una mano de tratamiento anti insecto en ambas caras, luego se aplicara una mano de barniceta (50% barniz y 50% aguarrás), y por último se aplicaran dos manos de barniz.

## 6 - CIELORRASO

### 6.01 Cielorraso de placas acústicas desmontables decorativas con microperforaciones 60x120cm

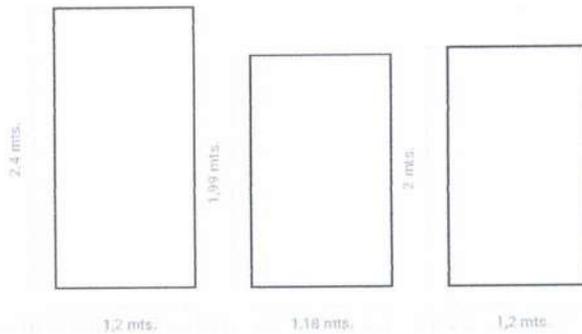
El ítem incluye la provisión y colocación de placas acústicas de yeso con perforaciones cuadradas o circulares que le confieren características fonoabsorbentes y estéticas a los ambientes. Están revestidas en su cara posterior con un velo acústico de fibra de vidrio que reduce la reverberación y crea una barrera contra el polvo y partículas.

En caso de querer utilizar otro tipo de placa, el contratista notificará a la Inspección el modelo de placa y brindará toda la especificación del producto sin excepción, para corroborar que cumpla con los requerimientos acústicos y estéticos.



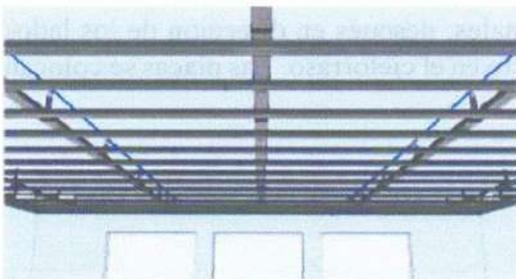
### Dimensiones

*(Handwritten signature)*  
Sr. RENE A. BUNAY  
Cord. Gral de Planificacio.  
Infraest. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Especiales



Placa	Espesor	ancho	Largo	Nrc	Peso
Perforación circular 1 sector	12,5mm.	1,2 mts.	2,4mts.	0,70	8,20 kg/m2
Perforación cuadrada 8 sectores	12,5mm.	1,2 mts.	2,4mts.	0,70	8,20 kg/m2
Perforación circular total	12,5mm.	1,99 mts.	1,18mts.	0,70	8,50 kg/m2
perforación cuadrada total	12,5mm.	1,2 mts.	2mts.	0,85	7,70 kg/m2
perforación circular aleatoria total	12,5 mm.	1,2mts.	2mts.	0,55	9,10 kg/m2

## Estructura



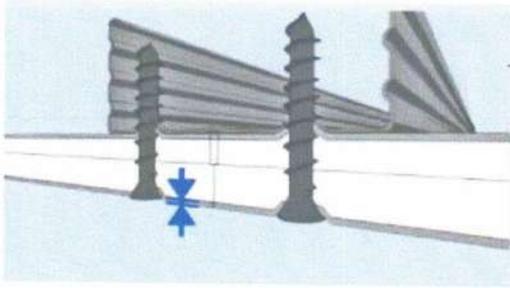
El cálculo de la dimensión de perfilaría y distancias de colocación de perfiles será a cargo de la contratista. Se deberá corroborar que la estructura sustentante sea resistente a la compresión y este a nivel.



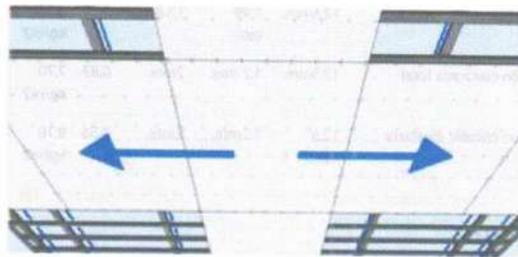
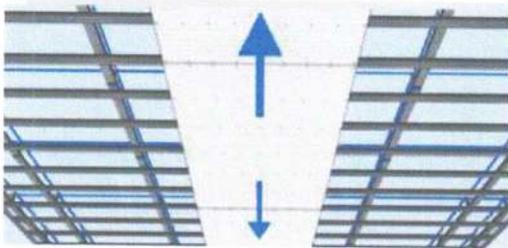
Al mirar desde el acceso a la sala se deberá colocar los paneles con el borde longitudinal en el sentido de la misma

Sr. RENE A. BONATO  
Coord. Gral de Planificación  
Área de Servicios Sanitarios

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

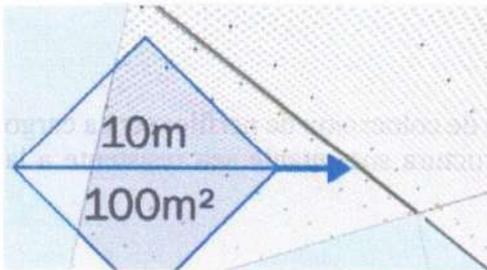


Aplicar los tornillos en ángulo recto y las cabezas de los tornillos atornillarlas hasta unos 0.5mm por debajo de la cara vista de los paneles sin romper el papel. La distancia máxima entre tornillos es de 170mm. La distancia máxima entre tornillo y borde exterior de la placa es de 10mm.

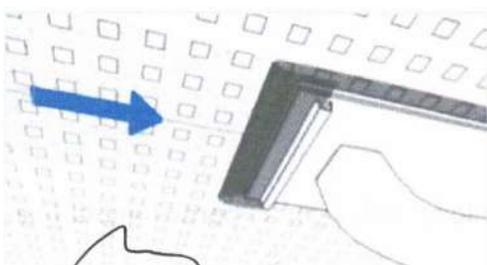


Colocar las placas en dirección de los longitudinales, después en dirección de los lados transversales, de modo que se logre un cruce exacto en el cielorraso. Las placas se colocan junta con junta (junta a tope).

### Tomado de juntas

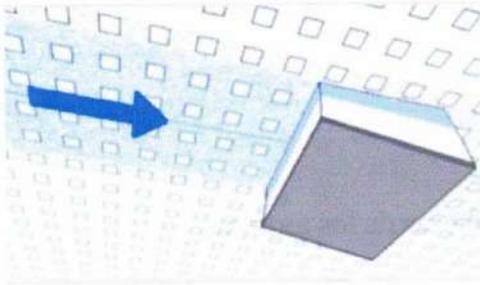


Cada 10m/100m<sup>2</sup> se deberá prever una junta de dilatación de 5-10mm.

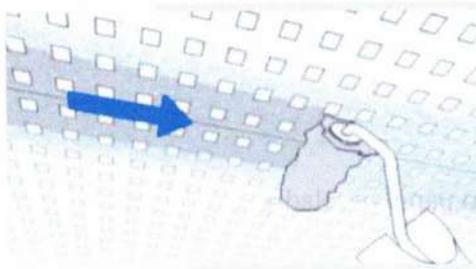


Sr. RENÉ A. BONATO  
Coord. General de Planeación,  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Retratamiento

Lijar los eventuales restos de carton con lija en direccion de la junta.



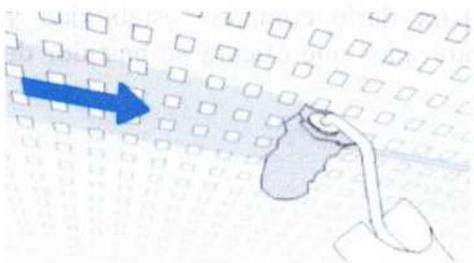
Humedecer la zona de las juntas levemente con esponja.



Mojar el rodillo en la masilla (mezcla lista para aplicar) y aplicar la masilla.



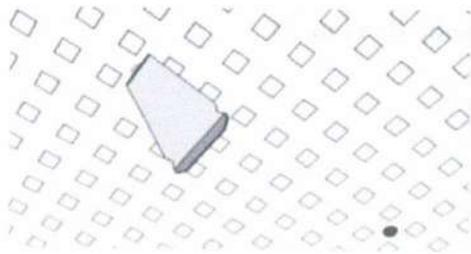
Colocar la cinta en la masilla sobre la junta y apretarla con presion del pulgar izquierdo, hasta que la masilla brote en los costados de la cinta.



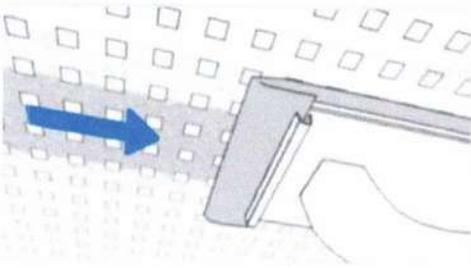
Recubrir con masilla la zona de las juntas, suturandola. Tiempo de secado del sistema: 12hs.



Sr. REINE, R. U.  
Corá Gral de Plamificaci  
Infraest. Servicios Sanitari  
y Proyección Residua



Aprovechar el tiempo de secado para masillar las cabezas de los tornillos.



Nivelar la estructura superficial producida utilizando papel nivelador.

### 6.02 Cielorraso suspendido de placas yeso

Las superficies serán continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

Las aberturas para artefactos de iluminación se practicarán con trinchetas y en las medidas indicadas.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de "velas" de perfiles galvanizados, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. La distancia máxima entre perfiles galvanizados que ofician de bastidor de sujeción, será de 35 cm.

## 7 – INSTALACION ELECTRICA

### CONDICIONES GENERALES

Alcance de los trabajos a realizar:

Este rubro comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de mano de obra especializada para la realización de las instalaciones eléctricas conforme a su fin.

Se incluyen asimismo todos aquellos trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan el servicio para el cuál fueron realizadas según las normas vigentes en forma integral, luego de su recepción provisional.

Deberán considerarse incluidos todos los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas comprendiendo en general los que se detallan a continuación:

- La apertura de canaletas en muros, losas, etc. ejecución de nichos para alojamiento de accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- La colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, boquillas, conectores, tableros, cajas de conexión, montantes, etc. y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- La colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, cajas de distribución, dispositivos de protección y seguridad, artefactos de iluminación, etc., y en general, todos los elementos que se indican en los planos correspondientes para toda la instalación eléctrica y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el correcto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines y normas vigentes.

Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones y/o planos.

El contratista tendrá a su cargo toda tramitación ante la Compañía proveedora de energía que sea necesaria para la ejecución de las instalaciones, a los efectos de que las mismas puedan, en el momento oportuno, ser conectadas al servicio en su totalidad.

Se tendrán en cuenta las reglamentaciones de la Compañía suministradora de energía eléctrica, con respecto al factor de potencia a cumplir por la instalación, debiendo considerarse incluida la provisión e instalación de todo elemento necesario para el cumplimiento de tales fines.

Deberá el contratista verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y Especificaciones Técnicas, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección de Obras sobre cualquier error, omisión o contradicción.

La interpretación o corrección de estas anomalías correrán por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el contratista, sin posibilidad de reclamar o pretender por esta razón cobro por adicional alguno.-

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfectas condiciones operativas y estéticas.

Ayuda prestada por la Inspección de Obra

Se debe entender claramente, que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado puedan prestar al contratista en lo relativo a la interpretación de

DR. KEVIN A. BOIVALLE  
Coord. General de Planificación  
Infraestruct. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Estratégicos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS

especificaciones y de planos contractuales, no releva al contratista de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos de cumplimiento pactados.

Cualquier parte del mismo que resulte defectuosa, deberá ser corregida sin cargo por el contratista dejándola en perfectas condiciones sin tardanzas aunque la Inspección de Obra no llame la atención al contratista acerca de defectos en el trabajo o de trabajos que no se ajusten a las Especificaciones o planos contractuales. El contratista deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones de funcionamiento y de montaje seguro según normas y reglamentaciones.

#### Garantía de la Instalación Eléctrica:

El contratista entregará las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, según las normas vigente y/o citada en la presente Especificación. En caso contrario, responderá quedando a su cargo el costo de materiales y mano de obra de todo trabajo y/o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de un año de entregadas las instalaciones. Si fuera necesario poner en servicio una parte de la instalación antes de la recepción total, el período de garantía para esa parte comenzará a contar desde la fecha de puesta en servicio, siempre y cuando su uso diario sea igual o mayor al de funcionamiento normal de la instalación.

#### Puesta a tierra de la instalación

Deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las partes metálicas de la instalación normalmente aisladas del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, artefactos de iluminación, etc. de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de conductores de cobre desnudo a los que deben conectarse cada elemento metálico de toda la instalación.

El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto de tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, de 48 volts, según reglamento de la AEA, y permitir el accionamiento de los dispositivos protectores de los circuitos en un tiempo de 0,03 seg. como máximo. El valor máximo de la resistencia de la puesta a tierra no debe ser superior a 5 ohms, medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

Se utilizarán dispersores del tipo jabalinas que respondan a Norma IRAM 2309 con una superficie de contacto aproximada de 0,6m<sup>2</sup>. En extremo superior, llevarán abrazadera de bronce fundido, con sujeción a tornillos para el cable de salida

A las jabalinas llegarán líneas de cobre envainado no propagante de llama de color VERDE /AMARILLO, desde el tablero general, canalizada en igual forma que el cableado eléctrico general. Estas líneas, en el tablero general, irán conectada a la barra de tierra respectiva, la que actuará como colectora de todas las líneas de tierra que lleguen desde los distintos circuitos y tableros secundarios.

Todas las puertas frontales de los tableros llevarán puesta a tierra, conectándose al gabinete mediante acoplamiento flexible de malla de cobre con cabezales de cobre electrolítico, estañados.

Todas las líneas de interconexión señaladas serán de cobre desnudo, tipo cuerda trenzada, de sección acorde a la carga de falla.

Las líneas de tierra desde cada uno de los tomacorrientes, artefactos de iluminación, aparatos de consumo, etc., serán de cobre con vaina en PVC no propagante de llama, verde – amarilla IRA 2183, de 2,5mm<sup>2</sup> de sección mínima, salvo en el caso de líneas de fuerza motriz; en este caso será de 4mm<sup>2</sup> de mínima.

### **7.03 Prov e Inst de Bandeja Portacable Perforada 10cm X 100mm X 0.7mm**

Se deberá proveer e instalar por la contratista bandeja portacables perforada de 10cm. Esta se fijara a travez de tornillos y tacos a la pared existente a la altura señalada en planos y conveniente para la posterior cableada.

#### **Características técnicas:**

Bandeja portacables perforada galvanizada, ancho 100mm, ala 50mm, espesor 0.70.  
Certificaciones: IEC 61537, IRAM IAS U 500 214, ISO 9001

### **7.04 Boca de luz centro - incluye cableado**

Se contempla la colocación de bocas octogonales embutidas en cielorraso interconectadas con caños y cableados normalizados, según distribución en planos. Se deberá contemplar que en dicho lugar se colocaran plafones led embutidos.

### **7.05 Artefacto iluminación panel de embutir led tipo P10 (CIELORRASO SALON Y PASO BAÑOS)**

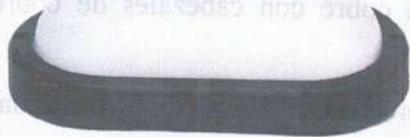
Los artefactos de iluminacion a utilizar son Panel Led De Embutir Redondo 24w 1440lm Color Blanco cálido 3000K Diametro 300mm – Cantidad 28 un.



### **7.06 Boca de luz brazo - incluye cableado y artefacto**

Sr. RENE A. ROSSI,  
Coord. Gral de Planificaci  
Infraest. Servicios Sanitari  
y Proyectos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



Los artefactos de iluminación a utilizar son Tortuga Plafon Ovalada Led 24w Ip65 Luz Blanco calido Ideal Color Negro – Cantidad 10 un.

- Material: PVC
- Medida: 230x105x35mm
- Color: Negro o Blanco
- Grado de protección: IP65
- Lumenes: 1800lm
- Temperatura de color: Luz Fria (6500k)
- Peso: 0,204Kg

#### **7.07 Boca de luz brazo lateral frontal - incluye cableado y artefacto**

En la boca de pared no se colocara artefacto, sino que se debiera amurar a pared un hierro Angulo de 2" de 1m de largo con 3 puntos de conexion. Que servira para sostener y conectar luminarias existentes, las cuales se encuentran en el lugar.

#### **7.08 Boca de tomacorriente doble modulo exterior - incluye cableado**

Se contempla la colocación de cajas rectangulares amuradas a la superficie de pared existente interconectadas con caños y cableados normalizados, según distribución en planos, con doble modulo de tomacorriente.

### **8- VARIOS**

**8.01 Escalera trasera: Cortar a 90° las dos patas estructurales de la escalera por donde se sube atrás del escenario y realizar un apoyo en ambas para que quede estable**

Se deberá modificar la escalera existente e instalarla en la parte trasera del escenario. Se deberá contemplar la colocación de cuatro (4) escalones de paraíso 2.5cm, cepillado, pintado y curado, de 25 x 200 cm (medidas definitivas a verificar por la contratista).

**8.02 Escalera apoyada en piso de estructura metalica de caño estructural de 60x40x2 + angulo de 1"/3/16 para apoyar escalón de paraíso de 2.5cm, cepillado, pintado y curado) VER DETALLE**

Se deberá proveer e instalar escalera metálica en un todo de acuerdo al detalle constructivo. Las medidas definitivas deberán ser verificadas por la contratista antes de la elaboración de la misma. Todas las partes metálicas deberán ser pintadas con esmalte sintético acorde.

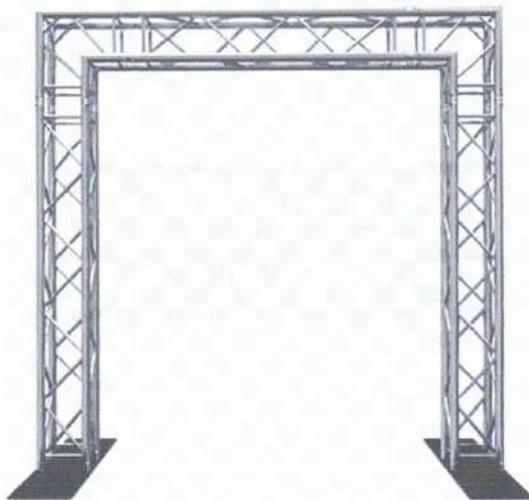
**8.03 PORTICO: VIGA RETICULADA 24X30cm 1" x 1.6cm (el portico formado por dos columnas y la viga sostendran el telon del escenario y las luces, la contratista deberá contemplar el calculo estructural) + pintura apta**

**8.04 PORTICO: COLUMNA RETICULADA 24X24CM x 12 mts totales (dos columnas) contempla calculo a cargo de la contratista, amuradas con plachuelas y brocas a piso y pared) + pintura apta**

El ítem comprende la provisión e instalación tanto de las vigas (8.03) como las columnas (8.04) que sostendrán el telón, deberán ser construidas con el sistema de estructuras Truss (esqueletos modulares de caño estructural redondo).

Estarán compuestos por caños estructurales redondos de 1" x 1,6mm. Se terminará con pintura esmaltada color a definir.

La verificación estructural estará a cargo de la contratista.



*Imagen ilustrativa pórtico en estructura con sistema Truss*

#### **8.05 - Reparación de cerradura en puerta de acceso**

Este ítem comprende todas las tareas y materiales necesarios para la reparación de la cerradura de la puerta de acceso al edificio. La misma deberá ser de las mismas características que la existente.

#### **8.06 - Colocación de butacas a proveer por el municipio**

Las butacas a colocar se encuentran depositadas en el mismo edificio, son un total de 82 unidades.

Sr. RENE A. DUBI...  
Coord. Gen. de Planificaci...  
Infraestruct. Servicios Sanitari...  
y Provisi...

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Cada una está compuesta por dos patas, un respaldo y un asiento. Estos se deberán ensamblar al momento de la instalación. El método de fijación al contrapiso existente, deberá garantizar la estabilidad de las butacas.



Dr. RENE A. BONAVAL  
Coord. Genl de Planificación  
Infraest. Servicios Sanitarios  
y Proyectos Estratégicos

